

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIII

Martes 4 de noviembre de 1958

Núm. 264

SUMARIO

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

Presupuestos generales del Estado.—Decreto-ley sobre concesión al presupuesto en vigor de las Secciones cuarta, quinta y décimosegunda de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, «Ministerio del Ejército», «Ministerio de Marina» y «Ministerio del Aire», de tres créditos extraordinarios, importantes en junto 526.889.872,42 pesetas, con destino a cubrir los gastos ocasionados por las operaciones militares realizadas durante el año en curso con el fin de restablecer el orden y la autoridad española en nuestros territorios del Africa Occidental

PAGINA

9536

Seguro de Enfermedad.—Decreto-ley por el que se establecen normas relativas a la recaudación de las cuotas patronal y obrera en la Rama Agropecuaria en relación con el Seguro Obligatorio de Enfermedad.

PAGINA

9536

MINISTERIO DE TRABAJO

Reglamentaciones de Trabajo.—Orden por la que se concede una indemnización de residencia para el personal de la Banca privada que presta sus servicios en las Islas Baleares

9537

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ascensos.—Resolución por la que se promueve a don Rafael Sánchez Pifero a Oficial Administrativo de la Delegación de Trabajo de la Provincia del Golfo de Guinea

9537

Otra por la que se promueve a doña Asunción Cuesta Palacios a Maestra de segunda del Servicio de Enseñanza de la Provincia del Golfo de Guinea

9537

Decreto por el que se promueve a la plaza de Fiscal de entrada a don Antonio Pérez García Margallo, Abogado Fiscal de término

9538

MINISTERIO DEL EJERCITO

Recursos.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo

9539

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Luis Rafael Bordóns Elorza para el cargo de Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lucena

9539

Otra por la que se dispone el de don Juan Ferrer Guarch para la plaza de Profesor Especial de Formación Religiosa en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Benicarló

9540

MINISTERIO DE COMERCIO

Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Juan Alberto Díaz Martín para la plaza de Profesor Auxiliar de «Enseñanzas Profesionales, Nomenclatura de Nudos, Cabos, etc.», de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Santa Cruz de Tenerife

9540

Otra por la que se dispone el de don Honesto Valle

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ascensos.—Decreto por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Ramón Rodríguez de Torres, Magistrado de ascenso

9538

Otro por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don José Luis de Sambricio López, Magistrado de entrada

9538

Otro por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Diego Martínez Valbuena, Juez de término

9538

Otro por el que se promueve a la plaza de Fiscal de término a don Luis Mazo Mendo, Fiscal de ascenso.

9538

Otro por el que se promueve a la plaza de Fiscal de ascenso a don Eliseo García Martínez, Fiscal de entrada

9538

Otro por el que se promueve a la plaza de Fiscal de entrada a don Cándido Rodríguez Magallanes-Sánchez, Abogado Fiscal de término

9538

	PAGINA		PAGINA
Romero para la plaza de Profesor Auxiliar de «Enseñanzas Profesionales, Nomenclatura de Nudos, Cabos, etc.», de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña	9540	Máquinas y Talleres de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña	9540
Orden por la que se dispone el de don Ricardo Pérez Blanco para la plaza de Profesor Auxiliar de «Física,		Orden por la que se dispone el de don Miguel Pérez Bado para la plaza de Profesor Auxiliar de «Física, Máquinas y Talleres de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Bilbao	9540

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DEL EJERCITO

Pensiones. —Decreto por el que se transmite a don Silverio González Martín y doña Antonia Delgado Ramos, padres del Sargento de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., don Manuel González Delgado, la pensión anual de 6.750 pesetas	9541
Otro por el que se transmite a doña Luzdivina Pedré Peña, madre del soldado Guillermo Gallego Pedré, la pensión anual de 1.193,25 pesetas	9541
Otro, por el que se transmite a doña María Lisbona López, madre del Cabo de Artillería Ramón Gracia Lisbona, la pensión anual de 3.240 pesetas	9541

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Autorizaciones. —Orden por la que se autoriza la participación de capital extranjero en la ampliación a realizar por la entidad «Agujas, S. A.», en la proporción 33,3 por 100	9542
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Vías pecuarias. —Orden por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Zuheros, provincia de Córdoba	9542
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

IV. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACION LOCAL

Chóferes mecánicos de la Diputación Provincial de Córdoba. —Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso para proveer cuatro plazas de la especialidad indicada	9543
Médico Analista, Anatomopatólogo y Hemoterapia de la Beneficencia Provincial de la Diputación de Orense. —Anuncio por el que se señala el día, hora y lugar en que darán comienzo los ejercicios de la oposición a una plaza de la especialidad que se señala.	9543

Médicos de la Beneficencia Provincial de Madrid. —Anuncio por el que se transcribe lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer trece plazas	9543
Médico Jefe Decano del Cuerpo Municipal de Beneficencia y Sanidad del Ayuntamiento de Valencia. —Anuncio por el que se hace público el Tribunal que juzgará el concurso restringido de méritos para cuya plaza indicada	9543
Secretario del Consejo de Vecinos de Santa Isabel de Fernando Poo. —Anuncio por el que se convoca concurso para la provisión de la indicada plaza	9544

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones. —Madrid y Málaga	9544
----------------------------------------------	------

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Archivos y Bibliotecas. Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el cuarto trimestre del año 1956 en el Registro General de la Propiedad Intelectual (Continuación.)	9544
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

MINISTERIO DE TRABAJO

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo. —Dirección	9545
-----------------------------------------------------------------------------	------

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones. —Huelva, La Coruña, Las Palmas, León, Navarra, Oviedo, Salamanca, Santander, Toledo, Valencia, Valladolid y Vizcaya	9545
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

MINISTERIO DEL AIRE

Regiones Aéreas. —Levante	9548
-----------------------------------------	------

MINISTERIO DE COMERCIO

Instituto Español de Moneda Extranjera	9548
------------------------------------------------------	------

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical. —Obra Sindical de Educación y Descanso	9548
-----------------------------------------------------------------------------	------

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones. —Castellón de la Plana	9548
Ayuntamientos. —Barcelona, Segovia, Vitoria, Acumuer (Huesca), Ataún (Guipúzcoa), Hoyo de Pinares y Nella	9549

VI.—Administración de Justicia	9552
----------------------------------------------	------

VII.—Anuncios particulares	9554
------------------------------------------	------

INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PAGINA		PAGINA
JEFATURA DEL ESTADO		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Decreto-ley de 5 de septiembre de 1958 sobre concesión al presupuesto en vigor de las Secciones cuarta, quinta y décimosegunda de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, «Ministerio del Ejército», «Ministerio de Marina» y «Ministerio del Aire», de tres créditos extraordinarios, importantes en junto pesetas 526.889.872,42, con destino a cubrir los gastos ocasionados por las operaciones militares realizadas durante el año en curso con el fin de restablecer el orden y la autoridad española en nuestros territorios del Africa Occidental	9536	Orden de 14 de octubre de 1958 por la que se nombra Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lucena a don Luis Rafael Bordón Elorza.	9539
Decreto-ley de 10 de octubre de 1958 por el que se establecen normas relativas a la recaudación de las cuotas patronal y obrera en la Rama Agropecuaria en relación con el Seguro Obligatorio de Enfermedad.	9536	Orden de 16 de octubre de 1958 por la que se nombra Profesor Especial de Formación Religiosa en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Benicarló.	9540
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE TRABAJO	
Resolución de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don Rafael Sánchez Piñero a Oficial Administrativo de la Delegación de Trabajo de la Provincia del Golfo de Guinea	9537	Orden de 22 de octubre de 1958 por la que se concede una indemnización de residencia para el personal de la Banca Privada que presta sus servicios en las Islas Baleares	9537
Resolución de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a doña Asunción Cuesta Palacios, Maestra de segunda del Servicio de Enseñanza de la Provincia del Golfo de Guinea.	9537	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
MINISTERIO DE JUSTICIA		Orden de 9 de septiembre de 1958 por la que se autoriza la participación de capital extranjero en la ampliación a realizar por la entidad «Agujas, S. A.», en la proporción 33,3 por 100	9542
Decreto de 24 de octubre de 1958 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Ramón Rodríguez de Torres, Magistrado de ascenso	9538	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Decreto de 24 de octubre de 1958 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don José Luis de Sambricio López, Magistrado de entrada	9538	Orden de 21 de julio de 1958 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Zuheros, provincia de Córdoba.	9542
Decreto de 24 de octubre de 1958 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Diego Martínez Valbuena, Juez de término	9538	MINISTERIO DE COMERCIO	
Decreto de 24 de octubre de 1958 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de término a don Luis Mazo Mendo, Fiscal de ascenso	9538	Orden de 27 de octubre de 1958 por la que se nombra Profesor Auxiliar de «Enseñanzas Profesionales, Nomenclatura de Nudos, Cabos, etc.», de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Santa Cruz de Tenerife a don Juan Alberto Díaz Martín	9540
Decreto de 24 de octubre de 1958 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de ascenso a don Eliseo García Martínez, Fiscal de entrada	9538	Orden de 27 de octubre de 1958 por la que se nombra Profesor Auxiliar de «Enseñanzas Profesionales, Nomenclatura de Nudos, Cabos, etc.», de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña a don Honesto Valle Romero	9540
Decreto de 24 de octubre de 1958 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de entrada a don Cándido Rodríguez Magallanes Sánchez, Abogado Fiscal de término	9538	Orden de 27 de octubre de 1958 por la que se nombra Profesor Auxiliar de «Física, Máquinas y Taller» de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña a don Ricardo Pérez Blanco	9540
Decreto de 24 de octubre de 1958 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de entrada a don Antonio Pérez García Margallo, Abogado Fiscal de término	9538	Orden de 27 de octubre de 1958 por la que se nombra Profesor Auxiliar de «Física, Máquinas y Taller» de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Bilbao a don Miguel Pérez Bado	9540
MINISTERIO DEL EJERCITO		ADMINISTRACION LOCAL	
Decreto de 24 de octubre de 1958 por el que se transmite a don Silverio González Martín y doña Antonia Delgado Ramos, padres del Sargento de F. E. T. y de las J. O. N. S don Manuel González Delgado, la pensión anual de 6.750 pesetas	9541	Anuncio de la Diputación Provincial de Madrid por la que se transcribe lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer trece plazas de Médicos de la Beneficencia Provincial de Madrid (Medicina General y Especialidades Médicas)	9543
Decreto de 24 de octubre de 1958 por el que se transmite a doña Luzdivina Pedré Peña, madre del soldado Guillermo Gallego Pedré, la pensión anual de 1.193,25 pesetas	9541	Anuncio de la Diputación Provincial de Córdoba por el que se hace público el Tribunal que habrá de juzgar el concurso para proveer cuatro plazas de chóferes mecánicos de esta Corporación	9543
Decreto de 24 de octubre de 1958 por el que se transmite a doña María Lisbona López, madre del Cabo de Artillería Ramón Gracia Lisbona, la pensión anual de 3.240 pesetas	9541	Anuncio de la Diputación Provincial de Orense por el que se señala el día, hora y lugar en que darán comienzo los ejercicios de la oposición a una plaza de Médico Analista, Anatomopatólogo y Hemoterapia de la Beneficencia Provincial	9543
Ordenes de 27 de octubre de 1958 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo	9539	Anuncio del Ayuntamiento de Valencia por el que se hace público el Tribunal que juzgará el concurso restringido de Méritos para cubrir la plaza de Médico Jefe Decano del Cuerpo Municipal de Beneficencia y Sanidad	9543
		Anuncio del Consejo de Vecinos de Santa Isabel de Fernando Poo por el que se convoca concurso para la provisión de la plaza de Secretario del Consejo de Vecinos	9544

I. DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY de 5 de septiembre de 1958 sobre concesión al presupuesto en vigor de las Secciones cuarta, quinta y décimosegunda de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, «Ministerio del Ejército», «Ministerio de Marina» y «Ministerio del Aire», de tres créditos extraordinarios, importantes en junto pesetas 526.889.872,42, con destino a cubrir los gastos ocasionados por las operaciones militares realizadas durante el año en curso con el fin de restablecer el orden y la autoridad española en nuestros territorios del Africa Occidental.

Las operaciones militares que hubieron de efectuarse en los primeros meses del año en curso con el fin de restablecer la autoridad en los territorios del Africa Occidental Española han originado la realización de determinados gastos a cargo de los Ministerios del Ejército, de Marina y del Aire, que no pueden ser satisfechos con los créditos presupuestarios de que los mismos disponen previstos para una situación de normalidad.

Unense a ellos los que se derivan de la reposición de elementos extraídos con urgencia de los depósitos y arsenales de los mismos Departamentos, que deben reponerse seguidamente para que en ningún momento se carezca de las reservas de ellos corrientemente precisas.

Y como tanto los gastos hechos como los a realizar requieren la habilitación de unos créditos extraordinarios, cuyo otorgamiento, por su urgencia, exige hacer uso de la autorización contenida en el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificado por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, oída la Comisión de las Cortes, en cumplimiento de lo dispuesto en el número tres del artículo diez de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se conceden tres créditos extraordinarios, importantes en junto quinientos veintiséis millones ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta y dos pesetas con cuarenta y dos céntimos, aplicados a capítulos adicionales, que se figurarán en el Presupuesto en vigor de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, con destino a cubrir los gastos derivados de las operaciones militares realizadas durante el año en curso, con el fin de restablecer el orden y la autoridad española, en nuestros territorios de Africa Occidental, conforme al siguiente detalle:

Sección cuarta, «Ministerio del Ejército», trescientos setenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas con ochenta y siete céntimos, de cuya suma corresponden cuatrocientas sesenta mil a gastos eventuales a disposición del Ministro; ciento sesenta millones novecientos setenta y tres mil quinientas setenta y nueve pesetas con cincuenta y dos céntimos, a atenciones de la Dirección General de Industria y Material; cuarenta y ocho millones ciento setenta y cinco mil trescientas setenta y ocho pesetas con veintidós céntimos, a la Dirección General de Transportes; catorce millones trescientas cincuenta mil ochocientos treinta pesetas, a la Dirección General de Fortificaciones y Obras; treinta y cinco millones trescientas nueve mil veintiséis pesetas con veinte céntimos, a la Jefatura de Transmisiones, y ciento quince millones trescientas ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta y una pesetas con noventa y tres céntimos, a la Dirección General de Servicios, correspondiendo de esta cifra ciento once millones doscientas ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y siete pesetas con treinta y dos céntimos, a la Jefatura de los Servicios de Intendencia; dos millones diez mil ochenta y nueve pesetas con veinte céntimos, a la Jefatura de los Servicios de Sanidad, y dos millones ochenta y ocho mil novecientos quince pesetas con cuarenta y un céntimo, a la Jefatura de los Servicios de Farmacia.

Sección quinta, «Ministerio de Marina», cincuenta y siete millones doscientas nueve mil novecientos cincuenta y cuatro

pesetas con sesenta y seis céntimos, de cuyo importe corresponden diez millones cuatrocientas treinta y cinco mil setecientos setenta y dos pesetas con cincuenta y tres céntimos a atenciones de la Flota; treinta y seis millones seiscientos noventa y nueve mil ciento cuarenta y tres pesetas con setenta y cuatro céntimos, a la Base Naval de Canarias; nueve millones veinte mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas con nueve céntimos, al Departamento Marítimo de Cádiz, y un millón cincuenta y cuatro mil quinientas cuarenta y nueve pesetas con treinta céntimos, al Departamento Marítimo de Cartagena.

Sección décimosegunda, «Ministerio del Aire», noventa y cinco millones veinticinco mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas con ochenta y nueve céntimos, de las que trece millones ochocientos veinticinco mil ciento ochenta y tres pesetas con sesenta y dos céntimos corresponden a asignaciones de residencia y pluses y dietas del personal; quince millones ciento treinta y tres mil seiscientos noventa y ocho pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, a atenciones de la Dirección General de Industria y Material; ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientas quince pesetas con noventa céntimos, a la Dirección General de Protección de Vuelo; diez millones, a la Dirección General de Aeropuertos; un millón trescientas sesenta y seis mil doscientas treinta y cuatro pesetas con veinticinco céntimos, al Servicio Cartográfico y Fotográfico, y cincuenta y tres millones ochocientos treinta y un mil novecientos diecinueve pesetas con ochenta y ocho céntimos, a la Dirección General de Servicios, atribuyéndose de esta cifra treinta millones cuatrocientas sesenta y siete mil ciento cuarenta y seis pesetas con veinticuatro céntimos, al Servicio de Armamento; tres millones quinientas setenta y seis mil ochocientos treinta y cinco pesetas con ochenta y cuatro céntimos, al Servicio de Automovilismo; doce millones cuatrocientas nueve mil trescientas treinta y seis pesetas con treinta y seis céntimos, al Servicio de Combustible, y siete millones trescientas setenta y ocho mil seiscientos veinticuatro pesetas con veinticuatro céntimos, al Servicio de Intendencia.

Artículo segundo.—El importe a que ascienden los mencionados créditos extraordinarios se cubrirá en la forma determinada por el artículo cuarenta y uno de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Artículo tercero.—Del presente Decreto-ley se dará cuenta inmediata a las Cortes Españolas.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en el Pazo de Meirás a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

• • •

DECRETO-LEY de 10 de octubre de 1958 por el que se establecen normas relativas a la recaudación de las cuotas patronal y obrera en la Rama Agropecuaria en relación con el Seguro Obligatorio de Enfermedad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete y Ordenes del Ministerio de Trabajo de treinta de marzo y veinticinco de julio del corriente año, el Seguro Obligatorio de Enfermedad ha de extenderse gradualmente a los trabajadores eventuales del campo, con efectos de primero de julio del año en curso.

Los estudios realizados por el Instituto Nacional de Previsión para la determinación del costo de las prestaciones que, de momento, se han de otorgar en esta nueva faceta del citado seguro, han permitido cifrar la cuota única que por asegurado y mes ha de abonarse en veintituna pesetas; cantidad que distribuida entre Empresa y productor en la proporción establecida por el Decreto de veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, se transforma en seis pesetas para el trabajador y quince pesetas para el propietario de la finca en que aquél preste sus servicios.

Con el fin de establecer las normas relativas a la recaudación de la cuota patronal, tanto por lo que se refiere al semestre en curso como por lo que afecta al futuro, a propuesta del Consejo de Ministros, en uso de la autorización contenida en el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio

de mil novecientos cuarenta y dos, modificado por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y oída la Comisión de las Cortes, en cumplimiento de lo dispuesto en el número tres del artículo diez de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

DISPONGO:

Artículo primero.—La cuota de quince pesetas por asegurado y mes que los patronos agrícolas, de conformidad con lo establecido en los artículos cuatro y siete de la Orden del Ministerio de Trabajo de veinticinco de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, han de satisfacer por el empleo de trabajadores eventuales para que éstos puedan gozar de los beneficios del Seguro Obligatorio de Enfermedad, será sustituida por un recargo del tres por ciento sobre la riqueza imponible, que se recaudará, conjuntamente, con la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, tal y como actualmente se hace con lo establecido para los regímenes obligatorios de Seguro de Vejez e Invalidez y Subsídios Familiares.

De conformidad con lo establecido en los artículos cuarenta y cuarenta y uno de la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, no podrá aplicarse el recargo antes citado sobre la diferencia de riquezas imponibles por rústica y pecuaria, determinadas en las revisiones que se efectúan en aplicación de dicha Ley.

Artículo segundo.—Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, la cuota de Empresa para el régimen de Seguros Sociales a que se refiere el apartado d) del artículo octavo del Decreto-ley de dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco será el siguiente:

Veintiocho por ciento de la riqueza imponible correspondiente a valores no comprobados o rectificadas por el Ministerio de Hacienda después de publicada la Ley de veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Quince con cincuenta por ciento de la riqueza imponible comprobada o rectificada tanto en régimen de Catastro como de Amillaramiento.

Trece por ciento de la riqueza imponible correspondiente a aquellos términos municipales en que se apliquen con carácter general nuevos tipos evaluatorios por riqueza rústica y pecuaria.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—El presente Decreto-ley entrará en vigor con efectos de primero de julio del año en curso.

Segunda.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto-ley.

Tercera.—Se faculta a los Ministerios de Hacienda y Tra-

bajo para dictar las disposiciones complementarias que requiere el cumplimiento de lo ordenado en el presente Decreto-ley y especialmente al primero para que disponga lo conveniente sobre la efectividad del recargo establecido por el artículo primero del presente Decreto-ley, por lo que respecta a los trimestres tercero y cuarto del actual ejercicio.

Cuarta.—Del presente Decreto-ley se dará cuenta a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 22 de octubre de 1958 por la que se concede una indemnización de residencia para el personal de la Banca Privada que presta sus servicios en las Islas Baleares.

Ilmo. Sr.: La afluencia considerable de turistas en las Islas Baleares produce en el personal de la Banca Privada un mayor servicio y constante dedicación a su trabajo que en la mayoría de las ocasiones requiere el conocimiento previo de idiomas, lo que unido al precedente de las Provincias Insulares Canarias aconseja el establecimiento de una indemnización de residencia, de conformidad con la propuesta sindical.

Por lo expuesto, este Ministerio, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 16 de octubre de 1942, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se concede una indemnización de residencia para el personal de la Banca Privada que presta sus servicios en las Islas Baleares, consistente en el 20 por 100 del sueldo y premios de antigüedad mínimos reglamentarios.

Esta indemnización únicamente se abonará en las doce pagas mensuales normales, no tendrá la consideración de sueldo a efectos de Seguros Sociales y Mutualidad Laboral y no incrementará la nómina del plus familiar.

Art. 2.º La efectividad de lo dispuesto en la presente Orden comenzará el día 1 del mes siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don Rafael Sánchez Piñero a Oficial Administrativo de la Delegación de Trabajo de la provincia del Golfo de Guinea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el séptimo del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la provincia del Golfo de Guinea,

Esta Dirección General ha tenido a bien ascender a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase, y mientras se halle al servicio de aquella Administración, a don Rafael Sánchez Piñero a Oficial Administrativo de la Delegación de Trabajo de la provincia del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de 18.240 pesetas y antigüedad del día 15 de julio de 1958, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dicha provincia.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1958.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a doña Asunción Cuesta Palacios a Maestra de segunda del Servicio de Enseñanza de la provincia del Golfo de Guinea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 7 del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la provincia del Golfo de Guinea, y a propuesta de V. I.,

Esta Dirección General ha tenido a bien ascender a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de aquella Administración, a doña Asunción Cuesta Palacios a Maestra de segunda clase del Servicio de Enseñanza de la provincia del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de veinte mil quinientas veinte pesetas y antigüedad del día 14 de abril último, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dicha provincia.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1958.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 24 de octubre de 1958 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Ramón Rodríguez de Torres, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos siete, veintiuno y veintidós del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno primero a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de sesenta y tres mil trescientas sesenta pesetas y vacante por promoción de don Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, a don Ramón Rodríguez de Torres, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Magistrado de la Audiencia Provincial de Cuenca, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día once de octubre del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 24 de octubre de 1958 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don José Luis de Sambricio López, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos siete, diecisiete, veintiuno y veintidós del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno tercero a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de cincuenta y siete mil trescientas sesenta pesetas y vacante por promoción de don Ramón Rodríguez de Torres, a don José Luis de Sambricio López, Magistrado de entrada que sirve el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Valencia, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día once de octubre del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Teruel, vacante por traslación de don Luis Cabrerizo Botija.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 24 de octubre de 1958 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Diego Martínez Valbuena, Juez de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos siete, diecisiete, veintiuno y veintidós del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno segundo a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de cincuenta y un mil cuatrocientas ochenta pesetas y vacante por promoción de don José Luis de Sambricio López, a don Diego Martínez Valbuena, Juez de término, que desempeña el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almodóvar del Campo, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día 11 de octubre del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Valencia, vacante por la mencionada promoción del señor Sambricio López.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 24 de octubre de 1958 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de término a don Luis Mazo Mendo, Fiscal de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo catorce del Estatuto del Ministerio Fiscal en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover en turno segundo a la plaza de Fiscal de término, dotada con el haber anual de sesenta y tres mil trescientas sesenta pesetas y vacante por nombramiento para otro cargo de don Leopoldo Huidobro Pardo, a don Luis Mazo Mendo, Fiscal de ascenso que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Barcelona, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 24 de octubre de 1958 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de ascenso a don Eliseo García Martínez, Fiscal de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintidós del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover a la plaza de Fiscal de ascenso, dotada con el haber anual de cincuenta y siete mil trescientas sesenta pesetas y vacante por promoción de don Luis Mazo Mendo, a don Eliseo García Martínez, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Barcelona, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 24 de octubre de 1958 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de entrada a don Cándido Rodríguez Magallanes Sánchez, Abogado Fiscal de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintidós del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover a la plaza de Fiscal de entrada, dotada con el haber anual de cincuenta y un mil cuatrocientas ochenta pesetas y vacante por promoción de don Eliseo García Martínez, a don Cándido Rodríguez Magallanes Sánchez, Abogado Fiscal de término, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Lugo, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 24 de octubre de 1958 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de entrada a don Antonio Pérez García Margallo, Abogado Fiscal de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintidós del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover a la plaza de Fiscal de entrada, dotada con el haber anual de cincuenta y un mil cuatrocientas ochenta pesetas y vacante por fallecimiento de don José Luis Fernández Navarro, a don Antonio Pérez García Margallo, Abogado

Fiscal de término, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Cáceres, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día dieciocho del actual, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES de 27 de octubre de 1958 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala cuarta del Tribunal Supremo entre don Matías Vicente Bravo, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil dictada en 1 de junio de 1950, por la que se acordó la separación del hoy demandante del Cuerpo de la Guardia Civil, en el que ostentaba la graduación de Cabo primero, por considerarle comprendido en el caso quinto del artículo mil once del Código de Justicia Militar, se ha dictado con fecha 20 de mayo de 1958 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando los motivos de nulidad alegados por la parte recurrente debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Matías Vicente Bravo contra Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil de 1 de junio de 1950, que acordó la separación del recurrente del Cuerpo de la Guardia Civil, al que pertenecía como Cabo primero, cuya resolución quedará firme y subsistente, absolviendo a la Administración de la demanda. Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1958.

BARROSO

Excmo. Sr. Teniente general Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala cuarta del Tribunal Supremo entre don León San Martín Marín, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil de 17 de marzo de 1955, que separó del Cuerpo de la Guardia Civil al recurrente, que ostentaba la graduación de Cabo primero, se ha dictado con fecha 19 de junio de 1958 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la nulidad de la Resolución recurrida de la Dirección General de la Guardia Civil de 17 de marzo de 1955, a fin de que se subsane la indebida declaración jurada y se dicte nueva disposición, de acuerdo con los requisitos legales aplicables, y sea notificada debidamente al recurrente. Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de

lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1958.

BARROSO

Excmo. Sr. Teniente general Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don Eleuterio Velasco Domínguez, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de octubre de 1957, que señaló el haber pasivo del recurrente en su calidad de Sargento de la Guardia Civil, sobre que se declare nulo por no ser conforme a derecho el referido acuerdo, se ha dictado con fecha 9 de junio de 1958 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eleuterio Velasco Domínguez contra el acuerdo dictado por la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar en veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, señalando el haber pasivo mensual de aquél en cantidad de mil ochocientos doce pesetas con cuarenta y ocho céntimos, correspondientes a las noventa centésimas del sueldo regulador como Sargento, debemos declarar y declaramos la nulidad parcial del mencionado acuerdo por no ser conforme a los preceptos legales, y, en su lugar, que el recurrente tiene derecho a pensión de retiro por edad en la cuantía de noventa centésimas del sueldo regulador de Brigada, con los incrementos legales, quedando subsistente dicho acuerdo en cuanto se relaciona con los trienios y gratificación de destino, así como en la fecha en que debe comenzar el percibo, que no han sido combatidos, debiendo tener en cuenta estos pronunciamientos en la clasificación definitiva de haber pasivo que se practique como consecuencia de esta resolución, sin haber expresa imposición de costas. Y no ha lugar a resolver sobre la petición que se formula en la demanda relativa a la devolución de las cuotas del cinco por ciento satisfechas por acogerse al régimen de derechos pasivos máximos. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1958.

BARROSO

Excmo. Sr. Teniente general Director general de la Guardia Civil.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de octubre de 1958 por la que se nombra Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lucena a don Luis Rafael Bordóns Elorza.

Elmo. Sr.: Vista la propuesta en terna que eleva la Dirección del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lucena para la provisión del cargo de Vicedirector del mismo.

Teniendo en cuenta lo que a este respecto determina el Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, de 3 de noviembre de 1953, el favorable informe emitido por el Patronato Provincial respectivo y que se han cumplido todos los demás requisitos señalados en las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lucena al Profesor del mismo don Luis Rafael Bordóns Elorza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

ORDEN de 16 de octubre de 1958 por la que se nombra Profesor Especial de Formación Religiosa en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Benicarló.

Ilmo Sr.: Vista la propuesta formulada por el ilustrísimo y reverendísimo señor Obispo de la Diócesis de Tortosa,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar Profesor Especial de Formación Religiosa en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Benicarló, previo cese del nombrado anteriormente para el mismo cargo don Salvador Duart Guaita, a don Juan Ferrer Guarch.

2.º Este Profesor Especial, a partir de la fecha de la posesión, disfrutará la retribución anual de 12.720 pesetas.

3.º La posesión se verificará ante el Director del Centro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, de 3 de noviembre de 1953, en el término de treinta días, a partir de la fecha de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 27 de octubre de 1958 por la que se nombra Profesor Auxiliar de «Enseñanzas Profesionales, Nomenclatura de Nudos, Cabos, etc.», de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Santa Cruz de Tenerife a don Juan Alberto Díaz Martín.

Ilmo. Sr.: Como resultado de los exámenes verificados en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Santa Cruz de Tenerife, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 1 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 156),

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal designado al efecto y la formulada por esa Subsecretaría de la Marina Mercante, ha tenido a bien nombrar Profesor Auxiliar de «Enseñanzas Profesionales, Nomenclatura de Nudos, Cabos, etc.», de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Santa Cruz de Tenerife, a don Juan Alberto Díaz Martín, con el sueldo o gratificación inicial de entrada de 11.160 pesetas anuales, más dos mensualidades extraordinarias acumuladas a los sueldos de julio y diciembre, extremo que deberá hacer constar en el momento de toma de posesión de su destino, que efectuará dentro del plazo máximo de treinta días, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1958.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

ORDEN de 27 de octubre de 1958 por la que se nombra Profesor Auxiliar de «Enseñanzas Profesionales, Nomenclatura de Nudos, Cabos, etc.», de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña a don Honesto Valle Romero.

Ilmo. Sr.: Como resultado de los exámenes verificados en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 1 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 156),

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal designado al efecto y la formulada por esa Subsecretaría de la Marina Mercante, ha tenido a bien nombrar Profesor Auxiliar de «Enseñanzas Profesionales, Nomenclatura de Nudos, Cabos, etc.», de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña a don Honesto Valle Romero con el sueldo o gratificación inicial de entrada de 11.160 pesetas anuales, más dos mensualidades extraordinarias acumuladas a los sueldos de julio y diciembre, extremo que deberá hacer constar en el momento de toma de posesión de su destino, que efectuará dentro del plazo máximo de treinta días, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1958.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

• • •

ORDEN de 27 de octubre de 1958 por la que se nombra Profesor Auxiliar de «Física, Máquinas y Taller» de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña a don Ricardo Pérez Blanco.

Ilmo. Sr.: Como resultado de los exámenes verificados en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 1 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 156),

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal designado al efecto y la formulada por esa Subsecretaría de la Marina Mercante, ha tenido a bien nombrar Profesor Auxiliar de «Física, Máquinas y Taller», de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña a don Ricardo Pérez Blanco, con el sueldo o gratificación inicial de entrada de 11.160 pesetas anuales, más dos mensualidades extraordinarias acumuladas a los sueldos de julio y diciembre, extremo que deberá hacer constar en el momento de toma de posesión de su destino, que efectuará dentro del plazo máximo de treinta días, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1958.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

• • •

ORDEN de 27 de octubre de 1958 por la que se nombra Profesor Auxiliar de «Física, Máquinas y Taller» de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Bilbao a don Miguel Pérez Bado.

Ilmo. Sr.: Como resultado de los exámenes verificados en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Bilbao, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 1 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 156),

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal designado al efecto y la formulada por esa Subsecretaría de la Marina Mercante, ha tenido a bien nombrar Profesor Auxiliar de «Física, Máquinas y Taller», de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Bilbao a don Miguel Pérez Bado, con el sueldo o gratificación inicial de entrada de pesetas anuales 11.160, más dos mensualidades extraordinarias acumuladas a los sueldos de julio y diciembre, extremo que deberá hacer constar en el momento de toma de posesión de su destino, que efectuará dentro del plazo máximo de treinta días, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1958.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 24 de octubre de 1958 por el que se transmite a don Silverio González Martín y doña Antonia Delgado Ramos, padres del Sargento de F. E. T. y de las J. O. N. S. don Manuel González Delgado, la pensión anual de 6.750 pesetas.

Vacante, por haber contraído matrimonio en veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, doña María Gracia González Alía, la pensión anual de seis mil setecientas cincuenta pesetas, que le fué concedida como hija del Sargento de la Cuarta Bandera de Falange Española Tradicionadista y de las J. O. N. S., don Manuel González Delgado, fallecido en acción de guerra el ocho de septiembre de mil novecientos treinta y ocho, y no quedar más descendientes legítimos ni naturales del extinto matrimonio, don Silverio González Martín y doña Antonia Delgado Ramos, padres del causante y pobres en sentido legal, reúnen las condiciones exigidas por la Ley de veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a don Silverio González Martín y doña Antonia Delgado Ramos, padres del Sargento de la Cuarta Bandera de Falange Española Tradicionadista y de las J. O. N. S., don Manuel González Delgado, la pensión anual de seis mil setecientas cincuenta pesetas, que ha dejado de percibir su hija, doña María Gracia González Alía, la cual percibirá por la Delegación de Hacienda de Toledo, a partir del día veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, mientras conserven la aptitud legal para su disfrute, si bien la parte correspondiente al beneficiario que pierda la aptitud legal para el disfrute de la pensión acrecerá la del copartícipe que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina, encargado del despacho,

FELIPE JOSE ABARZUZA Y OLIVA

• • •

DECRETO de 24 de octubre de 1958 por el que se transmite a doña Luzdivina Pedré Peña, madre del soldado Guillermo Gallego Pedré, la pensión anual de 1.193,25 pesetas.

Vacante, por haber cesado en su percibo don Guillermo Gallego Rovira, al haber cumplido la edad de veintitrés años el día ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, la pensión que le fué concedida el día veintuno de julio de mil novecientos cuarenta y tres, como hijo natural del soldado Guillermo Gallego Peare, en la cuantía de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos anuales, y no quedar del causante más hijos legítimos ni naturales, doña Luzdivina Pedré Peña, madre del citado soldado fallecido, viuda y pobre en sentido legal, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña Luzdivina Pedré Peña, madre del soldado Guillermo Gallego Fedré, la pensión anual de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos que dejó de percibir su hijo natural don Guillermo Gallego Rovira, al cumplir la edad de veintitrés años, la cual percibirá por la Delegación de Hacienda de La Coruña, a partir del día nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, mientras conserve la aptitud legal para su disfrute.

Artículo segundo.—Por aplicación de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis, la pensión anterior será incrementada en la cuantía de mil ciento noventa y tres pesetas con veinticinco céntimos anuales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina, encargado del despacho,

FELIPE JOSE ABARZUZA Y OLIVA

• • •

DECRETO de 24 de octubre de 1958 por el que se transmite a doña María Lisbona López, madre del cabo de Artillería Ramón Gracia Lisbona, la pensión anual de 3.240 pesetas.

Vacante, por fallecimiento de doña María Concepción López Sanz, ocurrido el día quince de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, la pensión anual de dos mil ciento sesenta pesetas que le fué concedida el día veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, como viuda del Cabo de Artillería Ramón Gracia Lisbona, y no quedar del extinto matrimonio más descendientes legítimos ni naturales, doña María Lisbona López, madre del causante, viuda y pobre en sentido legal, reúne las condiciones legales exigidas por la Ley de veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Por reunir las condiciones legales exigidas, y serle de aplicación la Ley de veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña María Lisbona López, madre del cabo de Artillería Ramón Gracia Lisbona, la pensión anual de dos mil ciento sesenta pesetas que disfrutaba su esposa doña María Concepción López Sanz, la cual percibirá por la Delegación de Hacienda de Teruel desde el día dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro mientras conserve la aptitud legal para su disfrute.

Artículo segundo.—Por aplicación de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis, la pensión anterior será incrementada a tres mil doscientas cuarenta pesetas anuales, desde el día uno de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina, encargado del despacho,

FELIPE JOSE ABARZUZA Y OLIVA

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 9 de septiembre de 1958 por la que se autoriza la participación de capital extranjero en la ampliación a realizar por la entidad «Agujas, S. A.», en la proporción 33,3 por 100.

Ilmo. Sr.: La Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de noviembre de 1939 establece, en su artículo 7.º, que, previa deliberación del Consejo de Ministros, puede el Estado variar las restricciones establecidas en dicha Ley, en cuanto a participación de capital extranjero en la medida necesaria para realizar proyectos industriales de extraordinario interés nacional.

La entidad «Agujas, S. A.», se dedica a la fabricación de agujas gruesas para géneros de punto, tipo gancho, y pretende producir agujas de galgas finas, que hoy día no se fabrican en España, siendo objeto de importación; representando un elevado ahorro de divisas dado el gran consumo que precisa la industria de esta clase de agujas. Para realizar este propósito ha llegado a un acuerdo de colaboración con una importante empresa alemana, especializada en estas producciones, a cuyo efecto propone ampliar su capital social y solicita que la entidad alemana pueda participar con el 33,3 por 100 de tal ampliación, efectuándose la aportación en maquinaria y utillaje, que no pueden adquirirse en el mercado nacional.

Considerando conveniente dicha aportación de capital extranjero, necesaria para el debido desarrollo de esta industria y teniendo además en cuenta que tal participación extranjera representa el 25 por 100 del capital activo que tendría la entidad «Agujas, S. A.», una vez concedida la ampliación solicitada, ajustándose a lo previsto a este respecto en la vigente legislación.

Este Ministerio, previa deliberación del Consejo de Ministros, ha acordado autorizar una participación extranjera hasta el 33,3 por 100 de la ampliación de capital que ha solicitado «Agujas, S. A.», con la finalidad de fabricar nuevos tipos de agujas para géneros de punto. La Dirección General de Industria dictará las disposiciones complementarias para el cumplimiento de esta Orden, en cuanto afecte a su competencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1958.—P. D., José García Comas.
Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

• • •

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 21 de julio de 1958 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Zuheros, provincia de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Zuheros, provincia de Córdoba; y

Resultando que a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias la Dirección General de Ganadería acordó llevar a efecto la clasificación de las del término municipal de Zuheros, provincia de Córdoba, encomendándose la práctica de los trabajos pertinentes al Perito agrícola del Estado don Juan Antonio Jiménez Barrejón, que redactó el proyecto de clasificación con base en los antecedentes que obran en el archivo del Servicio de Vías Pecuarias, planimetría del término facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral, y una vez oídas las opiniones de las autoridades locales;

Resultando que el proyecto de clasificación fue remitido al Ayuntamiento para su exposición pública, siendo devuelto con las diligencias reglamentarias y escrito presentado por don Antonio Ortiz Romero, en el que interesa el deslinde total de las vías pecuarias que figuran en el proyecto;

Resultando que por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, a quien se remitió copia del proyecto, no se opuso reparo alguno, y que el informe técnico emitido por el Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, es favorable a su aprobación;

Resultando que pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, y el Reglamento General de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, de 14 de junio de 1935;

Considerando que el escrito presentado por don Antonio Ortiz Romero no se opone al proyecto de clasificación, limitándose a solicitar el deslinde de las vías pecuarias, trámite que preceptivamente habrá de efectuarse una vez firme la clasificación;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, sin que se haya presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública, y siendo favorable a su aprobación los informes emitidos por las autoridades locales e Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Considerando que es favorable el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Zuheros, provincia de Córdoba, por la que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

Vereda de Metedores.—Su anchura es de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 m.).

Vereda Marchaniega.—Su anchura es de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 m.).

Colada de Doña Mencía a Carcabuey.—Su anchura es de diez metros (10 m.).

Colada de las Pilas al Vadillo.—Su anchura es de diez metros (10 m.).

Colada de Zuheros a Priego.—Su anchura es de diez metros (10 m.).

Colada del Pozuelo.—Su anchura es de diez metros (10 m.).

Colada de Doña Mencía a Luque por Zuheros.—Su anchura es de diez metros (10 m.), excepto al atravesar el casco urbano, que su anchura coincide con la de las calles.

2.º La longitud, dirección y demás características de las vías pecuarias que se clasifican son las que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan, con los descansaderos y abrevaderos que asimismo se indican.

3.º Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias además de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de clasificación posterior.

4.º En el caso de que el desarrollo de planos de urbanismo o necesidades de ensanche de la población afecten a las vías pecuarias antes de su realización, deberán ponerse en conocimiento de la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación para que resuelva lo procedente.

5.º Proceder, una vez firme la clasificación, al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misa se contrae.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1958.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Córdoba por el que se hace público el Tribunal que habrá de juzgar el concurso para proveer cuatro plazas de chóferes mecánicos de esta Corporación.

Esta Presidencia, por su Decreto de fecha 13 del actual y en uso de las facultades que le están conferidas, de conformidad con la base tercera de la convocatoria, artículo 251 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y artículo octavo, apartado primero, del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, ha resuelto que el Tribunal calificador que ha de juzgar el concurso para proveer en propiedad cuatro plazas de Chóferes mecánicos al servicio de este Organismo Provincial quede constituido en la siguiente forma:

Presidente Ilustrísimo señor don Rafael Cabello de Alba Gracia. Presidente de la Corporación.

Vocales: Don José Jiménez de la Cruz, como Jefe del Servicio correspondiente; don Saturnino Liso Puente, como representante del Profesorado Oficial del Estado, e Ilustrísimo señor don Aurelio Villalón Coello, como representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Leonardo de Castro y Barea. Secretario General de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los fines de que sean impugnados los miembros del Tribunal, conforme a lo dispuesto en el número dos del artículo octavo del referido Decreto de 10 de mayo de 1957 y en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, conforme determina el apartado primero del artículo tercero del indicado Decreto.

Córdoba, 15 de octubre de 1958.—El Presidente. Antonio Naranjo Zarza.
3.871.

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Orense por el que se señala el día, hora y lugar en que darán comienzo los ejercicios de la oposición a una plaza de Médico Analista, Anatomopatólogo y Hemoterapia de la Beneficencia Provincial.

Los ejercicios de oposición a una plaza de Médico Analista, Anatomopatólogo y Hemoterapia de la Beneficencia Provincial comenzarán el día 24 de noviembre, a las once horas, en la Facultad de Medicina de Santiago de Compostela (edificio de San Francisco).

Lo que de orden del Ilustrísimo señor Presidente del Tribunal se hace público

para conocimiento de los opositores admitidos, cuya relación figura en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de febrero último

Orense, 27 de octubre de 1958.—El Secretario del Tribunal.
3.985.

* * *

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Madrid por la que se transcribe lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer trece plazas de Médicos de la Beneficencia Provincial de Madrid (Medicina General y Especialidades Médicas).

Adalid Elorza, don Antonio.
Alarcón Cabezas de Herrera, don Antonio.
Alcalá-Santaella Núñez, don Rafael.
Aliño Testor, don Luis.
Álvarez Coca, don Mariano.
Álvarez García, don Francisco.
Barcía Merayo, don Luis.
Barro Cano, don José Ramón.
Cabrera Merino, don Mariano José.
Calderón Montero, don José.
Camps Burón, don Juan.
Cano García, don Diego Rafael.
Castejón Paz, don Dámaso.
Clavero González, don Gerardo.
Coullaut Mendigutía, don Rafael.
Delgado Carnerero, don Pedro.
Duque Gómez, don Carlos.
Escartín Marín, don Pedro.
Espinosa Pérez, don Domingo.
Esteban y Márquez de Prado, don José Miguel.
Fernández Basave, don Enrique.
Fernández-Pacheco Capilla, don Idefonso.
Fernández Guixasola Carrillo, don Manuel.
Fernández-García y Fernández García, don Gonzalo.
Fernández Fernández Carril, don Rafael.
Fernández-Muro Noguera, Jesús.
Fernández Pleyán, don Jesús.
Flórez Tascón, don Manuel.
Franco Manera, don Ricardo.
Fuente Escribano, don José.
García de la Fuente, don Antonio.
García-Moreno Navarro, don Francisco.
Garrido Jiménez, don Mario.
Garrido Peralta, don Miguel.
Gil Gayarre, don Miguel.
Gilsanz Rico, don Gerardo.
González-Cavada de Cuenca, don José Luis.
González Varela, don Artemio.
Goytre Pezzi, don Alfonso.
Hernández de Madariaga, don Rogelio.
Lacaci González, don Rogelio.
Lain Carrasco, don José María.
Lana Beaumont, don Pedro Antonio.
López-Gallacho Gallego, don Emilio.
López González, don Antonio.
López Herce, don Andrés.
López de Lerma Peñasco, don Jesús.
López Zanón, don Antonio.
Lozano Guillén, don Rafael.

Llobregat González, don Nicolás.
Llopis Lloret, don Bartolomé.
Marcos Robles, don José.
Martín Samos, don Francisco.
Martínez Arostegui, don Eliseo.
Martínez Martínez, don Victorino.
Martínez Olivares, don Antonio.
Martínez Pavón, don José.
Merchante Iglesias, don Alfonso.
Miquel Mari, don Juan Antonio.
Moncada Monéu, don Antonio.
Monturiol Rodríguez, don Angel José María.

Morales Belda, don Francisco Javier.
Mouriz García, don Joaquín.
Narros Martín, don Gabriel.
Navarro García, don Ramón.
Ortega Núñez, don Angel.
Ortiz Pérez, don Ernesto.
Ortiz Vázquez, don Julio.
Oterino Maya, don Agustín.
Palacios Mateos, don Juan Manuel.
Peraíta Peraíta, don Pablo.
Pérez Modrego, don Severino.
Pina Arteaga, don Antonio.
Piñal y Ruiz de Huidobro, don José Luis.
Pons Cardiel, don Antonio.
Pozuelo Escudero, don Vicente.
Puig Capella, don Francisco Enrique.
Puras Muñoz, don Elías.
Puyuelo Salinas, don Enrique.
Reyez Téllez, don José Carlos.
Rodríguez y Rodríguez, don Antonio.
Rodríguez-Lafora Zavala, don Víctor.
Romero Velasco, don Enrique.
Ruigómez Iza, don Luis.
Salces Blesa, don Antonio.
Santos Ferrero, don José.
Schuller Pérez, don Amador.
Segovia de Arana, don José María.
Serrano Galnares, don José.
Téllez Carrasco, don Pedro Juan.
Turrión Gómez, don Matías.
Urbina Díez, don Rafael.
Varela de Seijas Carrascosa, don Eduardo.

Velasco López, don Carlos Jesús.
Vilar de la Peña, don Vicente.

Madrid, 20 de octubre de 1958.—El Secretario. Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

3.898.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Valencia por el que se hace público el Tribunal que juzgará el concurso restringido de Méritos para cubrir la plaza de Médico Jefe Decano del Cuerpo Municipal de Beneficencia y Sanidad.

El Tribunal que ha de juzgar este concurso ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación.

Vocales: Don Manuel Beltrán Báguena, Catedrático de la Facultad de Medicina; doña María del Carmen Martí Deveses y Puiz, Representante de la Dirección General de Administración Local; don Vi-

cente Giménez González, Representante del Colegio de Médicos y don Salvador Monmeneu Jorro, Médico Municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado.

Valencia, 23 de octubre de 1958.—El Presidente.

3.980.

Anuncio del Consejo de Vecinos de Santa Isabel de Fernando Poo por el que se convoca concurso para la provisión de la plaza de Secretario del Consejo de Vecinos.

Por jubilación del Secretario propietario se saca a concurso entre Secretarios del Cuerpo Nacional de Secretarios de Ayuntamiento de primera categoría la plaza de Secretario del Consejo de Vecinos de Santa Isabel.

La plaza está dotada con los siguientes emolumentos anuales:

Pesetas

Sueldo	22.800
Sobresueldo personal	45.600
Gratificación por destino	24.000
Gratificación especial	31.920

Las campañas serán de dieciocho meses, al cabo de los cuales disfrutará el funcionario nombrado seis meses de licencia en la Metrópoli con la totalidad de sus emolumentos, excepto el veinte por ciento del sueldo personal.

Son de cuenta del Consejo el viaje en primera clase en el barco correo para el funcionario y su familia a fin de incorporarse a su destino y los de ida y vuelta en las licencias reglamentarias, entendiéndose por familia la esposa legítima, los hijos menores de quince años o incapaces a cargo del funcionario y las hijas solteras de cualquier edad sin actividad remunerada.

Las instancias se presentarán en la Di-

rección General de Plazas y Provincias Africanas en un plazo de sesenta días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los solicitantes habrán de tener edad inferior a los cuarenta años y deberán presentar:

- a) Certificación de nacimiento legalizada.
- b) Certificación negativa del Registro Central de Penales y Rebeldes.
- c) Testimonio del título de Secretario de primera categoría.
- d) La restante documentación que estimen pertinente.

El desempeño de la plaza que se cursa es incompatible con el ejercicio en dicha Provincia de la profesión de Abogado.

Una vez recaído el nombramiento se notificará por el Consejo al interesado el plazo posesorio.

Madrid, 22 de octubre de 1958.—El Presidente, Francisco Miguel de Sola Gálvez.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don Alfredo Alfonso de Castro, cuyo último domicilio conocido era en Campamento de Yasanen (Marruecos) inculcado en el expediente 406 de 1958 instruido por aprehensión de tela nylon (50 metros), que a las diez horas del día 5 de noviembre de 1958 se reunirá el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 28 de octubre de 1958.—El Secretario, Angel Serrano.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez. 6.004.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don Luis Escalona cuyo último domicilio conocido era en Nápoles, número 110, Barcelona, inculcado en el expediente número 441 de 1958, instruido por aprehensión de bolas de cristal, que a las diez horas del día 5 de noviembre de 1958 se reunirá el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 28 de octubre de 1958.—El Secretario, Angel Serrano.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez. 6.003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don Jaime Yáñez Magdalena, doña Alicia López Sousa y don Jesús Sánchez Iglesias, cuyos últimos domicilios conocidos eran en c/ Madrid, 136 La Coruña, los dos primeros, y en Santa Lucía, 53, primero, también en La Coruña, inculcados en el expediente número 785 de 1955, instruido por aprehensión de tres automóviles marca «Plymouth», dos con placa verde M-2371 (uno precintado en P. M. M. en Madrid, y otro en La Coruña, C-3 Médico Rodríguez, número 7, bajo), y el otro con matrícula S-6383 en Madrid, calle Pedro Ponzaro, 10, que a las diez horas del día 15 de noviembre de 1958 se reunirá el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituido en pleno, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir por sí mismos o representados por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoles lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 28 de octubre de 1958.—El Secretario, Angel Serrano.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez. 6.002.

MALAGA

Por medio de la presente se notifica a Mimun Bn Hamed Mesaur, domiciliado en la cabilia de Bei-Chirar (Marruecos) que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha dictado en el expediente número 740/58 que se le instruye por exportación sin licencia providencia calificando los hechos, en principio, como constitutivos de una infracción de contrabando, de menor cuantía, del conocimiento de la Comisión Permanente del Tribunal Provincial, contra cuya providencia puede entablar recurso de suplica ante la autoridad que la promueve en el plazo de veinticuatro horas, siguientes al de la publicación de esta notificación.

Málaga, 28 de octubre de 1958.—El Secretario. 6.005.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el primer trimestre del año 1957 en el Registro General de la Propiedad Intelectual. (Continuación.)

113.651.—Vocabulario geográfico-sahárico.—Científica.—Ismael Carnero Ruiz.—Edit., Instituto de Estudios Africanos.—Madrid, 1955.—Ediciones Jura.—Uno de 24×17 cm.—287 págs.—1.ª, de 1.000. (68.608)

113.652.—1, Campanilla.—2, Trébol.—Canciones para canto y piano del álbum «Pequeño Jardín Musical».—Musical y literaria.—María López Medina, de la letra y Pilar Ballesteros Oliva, de la música.—Ej. manuscrito.—Uno de 32×22 cm. Tres hojas.—Madrid, 6 de diciembre de 1955. (68.609)

113.653.—Edelweis (Flor de las montañas). Canción para canto, flauta y piano, del álbum «Pequeño Jardín Musical».—Musical y literaria.—María López Medina, de la letra, y Pilar Ballesteros Oliva, de la música.—Ej. manuscrito.—Uno de 31×22 cm.—Tres hojas.—Madrid, 6 de diciembre de 1955. (68.610)

113.654.—Dibujo panorámico. Construcción de croquis perspectivos o panorámicos.—Científica.—Manuel Díez de Oñate y Cueto.—Edit., Tall del Instituto Geográfico y Catastral.—Madrid, 1956.—Talleres del Instituto Geográfico y Catastral.—Uno de 17×24 cm.—49 págs y siete láminas.—1.ª de 800. (68.611)

113.655.—Manuales del Africa Española. Tomo II La Zona española del Protectorado de Marruecos.—Científica.—Tomás García Figueras y Juan Luis Fernández-Llebrés.—Edit., Instituto de Estudios Africanos.—Madrid, 1955.—Artes Gráficas Félix.—Uno de 24,5×17 cm.—210 págs más ocho láminas más un mapa.—1.ª de mil. (68.612)

113.656.—El prisionero del Tajo (guión cinematográfico).—Literaria.—Macedonio Moragón Díaz.—Edit., el autor.—Madrid, 1956.—Academia Caballero, Gestetner

multicop. núm. 513.963.—Uno de 29×23 centímetros.—Tres hojas.—1.ª, de 100.

(68.613)

113.657.—Gramática árabe.—Literaria.—Musa Abbud.—Edit., Instituto de Estudios Africanos.—Tetuán, 1956.—Imp. Cremades Uno de 24×17 cm.—327 págs.—1.ª, de mil

(68.614)

113.658.—Los últimos años de la endemia palúdica en la Zona del Protectorado de España en Marruecos.—Científica.—José Amaro Lasheras.—Edit., Instituto de Estudios Africanos.—Madrid, 1955.—Gráficas Jura.—Uno de 24.4×16.5 cm.—111 páginas.—1.ª, de 1.000.

(68.615)

113.659.—Leyendas y cuentos bujebas de la Guinea Española.—Literaria.—Arcadio de Larrea Palacin y Carlos González Echeagaray.—Edit., Instituto de Estudios Africanos.—Madrid, 1955.—Gráf. Benzal. Uno de 24×17 cm.—280 págs.—1.ª, de mil

(68.616)

113.660.—Lola de España (pasodoble canción).—Musical y literaria.—María Carvajales Roa, de la música, e Ignacio Castellort Miralda, de la letra.—Ej. manuscrito.—Uno de 30×22.5 cm.—Dos hojas.—Madrid, 8 de noviembre de 1955.

(68.617)

113.661.—España tingitana.—Literaria.—Rodolfo Gil Benumeya.—Edit., Instituto de Estudios Africanos.—Madrid, 1955.—Gráf. Ruán.—Uno de 24×16.5 cm.—112 páginas.—1.ª, de 1.000.

(68.618)

113.662.—La nacionalidad en los Territorios dependientes (Apuntes sobre la nacionalidad en Derecho Colonial).—Científica.—Manuel Lozano Serralla.—Edit., Instituto de Estudios Africanos.—Madrid, 1955.—Gráf. Santa Olalla.—Uno de 24×17 centímetros.—129 págs.—1.ª, de 1.000.

(68.619)

113.663.—El clima del Sahara (con especial referencia a la Zona española).—Científica.—Inocencio Font Tullot.—Editor Instituto de Estudios Africanos.—Madrid, 1955.—Artes Gráf. Fenix.—Uno de 24×17 cm.—112 págs. más anexo de tres hojas con tres cuadros.—1.ª, de 1.000.

(68.620)

113.664.—Superastral (fox, estilo «rock and roll»).—Musical.—Enrique Ramírez de Gamboa Fernández.—Ej. manuscrito.—Uno de 32×22 cm.—Dos hojas.—Madrid, 1 de noviembre de 1956

(68.621)

113.665.—Ruta de estrellas (notas de simfonía).—Musical.—Francisco Sierra Esplugues.—Ej. manuscrito.—Uno de 24×17 cm.—Dos hojas.—El Ferrol del Caudillo, 27 de octubre de 1956

(68.622)

113.666.—Villancicos navideños en lengua castellana. Cuaderno primero. 1. Cholito, rota y retoca.—2. Zumba que zumba 3. Aputate, niña.—4. ¿Por qué tocas?—Musical y literaria.—Gabriel Salvador Ruiz de Luna Arroyo.—Ej. manuscrito y a máquina.—Uno de 23×20 cm.—Tres hojas.—Madrid, 20 de diciembre de 1955.

(68.623)

113.667.—Oficina de horizonte (tragedia, media epilógica en dos edades y media).—Dramática.—Miguel Labordeta Subos.—Ej. mecanografiado.—Uno de 32×22 cm.—26 hojas.—Zaragoza, 6 de noviembre de 1955.

(68.624)

113.668.—Negociad, mientras vuelvo.—Pío XII y el problema social.—Literaria. Salvador Blanco Piñán, Pbro.—Edit., Ediciones Fax.—Madrid, 1956.—Bolaños y Aguilar, S. L.—Uno de 17×10 cm.—246 páginas.—1.ª, de 2.200.

(68.625)

113.669.—Adán y tú y la Teología Católica.—Literaria.—Jesús Bujanda Ciordia, S. J.—Edit., Editorial Razon y Fé, S. A.—Madrid, 1956.—Bolaños y Aguilar, S. L.—Uno de 15×10 cm.—356 págs.—1.ª, de 2.200.

(68.626)

113.670.—El secreto de los sueños. Psicología, Metapsíquica, Teología.—Literaria. Pedro Meseguer Irlés, S. J.—Edit., Razon y Fé, S. A.—Madrid, 1956.—Gráf. Nebrija, Sociedad Anónima.—Uno de 20×14 cm.—288 págs.—1.ª, de 2.200.

(68.627)

113.671.—Vuit dies en familia (Ocho

días en familia). Comedia costumbrista, dividida en los siete días de la semana.—Dramática.—Francisco de Asís Picas Pons. Ej. mecanografiado.—Uno de 29×22 cm.—69 hojas.—Molins de Rey, 23 de marzo de 1956.

(68.628)

113.672.—Corazón apache.—Literaria.—Antonio Martínez Torre (seud., «César Torre»), del texto, y Jorge Longarón Llopert, del dibujo de la cubierta.—Edit., Ediciones Toray, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráf. Tricolor.—Uno de 15×12 cm.—126 páginas.—1.ª, de 5.000.

(68.629)

113.673.—Ticonderoga Saloöm.—Literaria.—Antonio Martínez Torre (seud., «César Torre»), del texto, y Jorge Longarón Llopert, del dibujo de la cubierta.—Editor. Ediciones Toray, S. A.—Barcelona, 1956.—Artes Gráficas Iberia.—Uno de 16 por 10 cm.—123 págs.—1.ª, de 5.000.

(68.630)

113.674.—Cebo para traidores.—Literaria.—Antonio Martínez Torre (seud., «César Torre»), del texto, y Joaquín Chacopino Fabre (seud., «Chabril»), del dibujo de la cubierta.—Edit., Ediciones Toray, Sociedad Anónima.—Barcelona, 1956.—Gráf. Tricolor.—Uno de 16×10 cm.—128 páginas.—1.ª, de 5.000.

(68.631)

113.675.—Roberto el diablo (guion cinematográfico).—Literaria.—Antonio Guzmán Merino.—Madrid, 1956.—F. Castedo. Uno de 28×21 cm.—182 págs.—Jaén, 11 de octubre de 1956.

(68.632)

113.676.—Curso de máquinas eléctricas (Tomo III).—Científica.—José María González Llanos y Caruncho.—Edit., el autor. La Coruña, 1956.—Editorial Litografía e Imprenta Roel.—Uno de 16×21.5 cm.—615 págs.—1.ª, de 1.000.

(68.633)

113.677.—Rasgos fisiográficos y geológicos del territorio del Lucus.—Científica.—Rafael Cabanas Pareja.—Edit., Instituto de Estudios Africanos.—Madrid, 1955.—Artes Gráficas Fenix.—Uno de 23.5×17 centímetros.—202 págs. más un mapa, más ocho láminas.—1.ª, de 1.000.

(68.634)

113.678.—Pólvora en las cumbres.—Literaria.—Antonio Martínez Torre (seudónimo, «César Torre»), del texto, y Jorge Longarón Llopert, del dibujo de la cubierta.—Edit., Ediciones Toray, S. A.—Barcelona, 1956.—Iberia, Artes Gráficas. Uno de 16×10 cm.—127 págs.—1.ª, de 5.000.

(68.635)

113.679.—Artes almoravide y almohade. Artística y literaria.—Leopoldo Torres Balbas.—Edit., Instituto de Estudios Africanos e Instituto Diego Velázquez.—Madrid 1955.—Blass, S. A. Tipografía.—Uno de 22.6×16.5 cm.—47 págs. más 48 lám. del Instituto Diego Velázquez.—1.ª, de 1.000.

(68.636)

113.680.—Diligencia para Sacramento.—Literaria.—Antonio Martínez Torre (seudónimo, «César Torre»), del texto, y Joaquín Chacopino Fabre, del dibujo de la cubierta.—Edit., Ediciones Toray, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráf. Tricolor.—Uno de 16×10 cm.—128 págs.—1.ª, de 5.000.

(68.637)

113.681.—Estudios saharianos.—Científica.—Julio Caro Baroja.—Edit., Instituto de Estudios Africanos.—Madrid, 1955.—Imp. y Edit. Maestre.—Uno de 25.4×17.8 centímetros.—502 págs.—1.ª, de 1.000.

(68.638)

113.682.—Es mucho cuento (revista en dos actos, divididos en 24 cuadros).—Dramático-musical.—Martín Martí Font y Jacobo González Atienza, de la letra; Fernando Navarro Peraire, de la música.—Un ejemplar mecanografiado y dos manuscritos.—Uno, de la letra, de 23×18 cm., y dos de la música, de 31×22 cm.—El de la letra, 74 hojas; el primero de la música, 11 hojas, y el segundo, 14 hojas.—Jumilla, 29 de noviembre de 1955.

(68.639)

113.683.—Toledo, de buen metal (sinopsis de cortometraje cinematográfico).—Literaria.—Paulino Rodrigo Díaz.—Edit., el autor.—Madrid, 1956.—Latorre, Asuntos Teatrales.—Uno de 28×22 cm.—Dos hojas.—1.ª, de 50.

(68.640)

113.684.—Hombres de Tejas.—Literaria. Antonio Martínez Torre (seud., «César Torre»), del texto, y Joaquín Chacopino Fabre (seud., «Chabril»), de la cubierta.—Edit., Ediciones Toray, S. A.—Barcelona, 1956.—Iberia, Artes Gráficas.—Uno de 15 por 12 cm.—127 págs.—1.ª, de 5.000.

(68.641)

113.685.—Un sitio para vivir (comedia en tres actos).—Literaria.—José Luis Sampedro Sáez.—Ej. mecanografiado.—Uno de 21×15 cm.—40 hojas del acto primero, 35 del segundo y 34 del tercero.—Madrid, 28 de noviembre de 1955.

(68.642)

(Continuata.)

MINISTERIO DE TRABAJO

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

DIRECCION

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 27 de mayo de 1958 falleció en Sevilla el obrero José González Vázquez, de ochenta y cuatro años de edad, natural de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), hijo de Bernardo y de Paula, domiciliado en Castilblanco de los Arroyos, que trabajaba al servicio de Eugenio Vita Palomo.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 28 de diciembre de 1957 falleció en Dákar (Senegal) el obrero Pedro María Artola Arzuaga, de veintisiete años de edad, natural de Pasajes (Guipúzcoa), hijo de Ignacio y de Benita, domiciliado en calle San Ignacio, Ondárroa, que trabajaba al servicio de Juan Solabarrieta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56.

Madrid, 27 de octubre de 1958.—El Director: José Manuel González Fausto.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

HUELVA

CENTRAL TERMOLÉCTRICA

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.
Emplazamiento: Punta del Cebo (Huelva).

Capital total: El capital necesario ascenderá a la cantidad total de pesetas 1.469.408.750.

Objeto de la petición: Instalar una central termoelectrica denominada «Cristóbal Colón» en las proximidades de la confluencia de los rios Tinto y Odiel, compuesta de dos calderas de tipo intemperie sin dispositivos de intercambio de vapor, proyectados para quemar fuel-oil o gas natural y con las provisiones necesarias para quemar carbón en el futuro. La primera para producir 209 Tm. hora de vapor alta presión y 186 Tm. hora vapor recalentado a 104,5 kilogramos/centímetro cuadrado a 538 grados centígrados, aproximadamente.

Dos grupos turbo generadores de 70 y 140 MW. de capacidad de generación máxima, que corresponden a 62,5 MW. y 125 MW. de potencia nominal, sin turbi-

nas; sus turbinas serán de tipo «compoud» en tandem de doble efecto.

El tubo generador de 62,5 MW. estará proyectado para trabajar como sincrónico para mejoramiento de la tensión de la red.

Instalaciones de condensación de tipo de caja de agua dividida que permitan la apertura de cualquier mitad de un condensador para su limpieza en funcionamiento.

El agua de refrigeración se toma del río Odiel por dos bombas verticales de 2.140 litros por segundo, para el monobloc de 62,5 MW., y dos de 4.020 litros por segundo para el segundo grupo.

El sistema eléctrico principal estará formado por una estructura fundamental a 230 KV. para salida a Sevilla. Los transformadores elevadores a esta tensión, desde las tensiones de generación de 13,8 KV. y 15 KV de los grupos respectivos y capacidades de 80 y 171 MVA.

Un segundo embarrado para salida directa a Huelva, con su transformador reductor desde 230 KV. a 50 KV.

Maquinaria a importar: Para cada monobloc se necesita importar caldera, ventiladores, tubo-generador y accesorios, condensador, bombas de agua de refrigeración, bombas de condensados, eyectores, bombas de alimentación de calderas y equipo de propulsión, precalentadores de agua de alimentación y desgasificador, tubería y válvulas, equipo de control y de mando, equipo mecánico diverso, equipo eléctrico auxiliar, repuestos, interruptores 220 KV, pararrayos, equipos de mando y relés. Toda la maquinaria a importar, con sus gastos accesorios, valoradas en pesetas representan para el primer grupo 444.935.150 pesetas, y para el grupo segundo 653.068.500 pesetas, a importar de diversos países.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen pertinente ante esta Delegación, sita en calle Queipo de Llano, 34, dentro del plazo de diez días.

Huelva, 24 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Desongles.

11.868.

LA CORUNA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Mosaicos Sar.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de mosaicos en Padrón.

Capital: 125.000 pesetas.

Producción: 8.000 metros cuadrados de mosaico hidráulico anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 18 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, O. Sánchez Román.

4.763.

LAS PALMAS

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Unión Eléctrica de Canarias, S. A.

Emplazamiento: Escaleritas, Las Palmas.

Objeto de la petición: Nueva estación transformadora de energía eléctrica de 75 KVA. a 3 por 6.000/230-133 V., alimentada en alta tensión por cable subterráneo de 3 por 16 milímetros cuadrados de sección de cobre y 465 metros de longitud procedente de E. T. número 90.

Capital a invertir: 543.704,57 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-

dos por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chile, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

10.013.

LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Muñoz Calvo.

Emplazamiento: Las Palmas.

Objeto de la petición: Legalizar ampliación de maquinaria en su industria de pastelería y confitería.

Capital: Pasará de 150.000 pesetas a 366.000 pesetas.

Capacidad anual de producción: Pasará de 50.500 kilogramos a 61.000 kilogramos de dulces diversos.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chile, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

10.014.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Wanden-Berhen Valls.

Emplazamiento: Arrecife.

Objeto de la petición: Acomodar teatro desmontable a funciones cinematográficas, con capacidad para 350 espectadores.

Capital a invertir: 136.028 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chile, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

10.016.

* * *

Peticionario: Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

Emplazamiento: San Bartolomé de Tirajana.

Objeto de la petición: Nueva central generadora para suministro eléctrico, con dos grupos térmicos de 60 y 40 CV., con sendos alternadores de 40 y 30 KVA. a 3 por 220/127 V., y red de distribución.

Capital a invertir: 557.791 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chile, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

10.015.

LEON

LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Marcelino Rodríguez Fernández.

Objeto de la petición: Establecimiento del tercer conductor a la línea eléctrica de alta tensión a 3.000 V. e instalación de seis transformadores de 10 y 5 KVA., para mejorar el servicio a Can-

din, Pereda de Ancares, Tejedo de Ancares, Suertes, Espinareda y Sorbeira.

Capital de la mejora: 339.796,80 pesetas.

Se emplearán elementos existentes en España.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

León, 7 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, J. A. Garro.

9.972.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Carlos González Alvarez.

Objeto de la petición: Instalación de una estación de servicio de carburante, un compresor con motor de 4 H. P. y varios elementos.

Capital: 1.120.138,54 pesetas, de las cuales corresponden a la maquinaria 493.398 pesetas.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

León, 12 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, J. A. Garro.

9.971.

NAVARRA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Luis Roldán Ochoa. San Adrián.

Objeto de la instalación: Fabricación de conservas vegetales.

Capital: 80.000 pesetas.

Producción: 7750 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de ocho días, a partir de su publicación, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, 32).

Pamplona, 11 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

10.030.

OVIEDO

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Industrial Química del Nalón, S. A.

Objeto: Fabricación de anhídrido ftálico en Trubia (Oviedo).

Maquinaria: Parte, de importación: turbosoplante, mezclador de gases, evaporador, horno de catálisis, recuperadores de calor, bombas dosificadoras, condensadores automáticos, calderas y columnas de rectificación, cilindro refrigerador, válvulas especiales y de accionamiento automático, aparatos de control y medida, etcétera.

Parte nacional: depósitos, bombas, estructuras metálicas, conducciones, aislamientos, válvulas normales, etc.

Capital de la ampliación: 22.000.000 de pesetas, de los cuales 16.000.000 de pesetas corresponden a los elementos de procedencia extranjera.

Producción: 1.200 toneladas anuales de anhídrido ftálico de 99,7 por 100 de pureza.

Materias primas: Mafalina de producción propia.

Se hace pública esta petición para que los fabricantes nacionales que se consideren afectados por la misma presenten en el plazo de diez días, por duplicado, ante esta Delegación, los escritos que estimen necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 6 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).

10.840.

SALAMANCA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Laboratorios Aries, S. A.
Emplazamiento: Salamanca y Calzada de Don Diego.

Objeto: Ampliar sus laboratorios de sueros y vacunas de uso veterinario instalando una cámara estufa, una mezcladora de polvos, una envasadora de pomadas, una cerradora de frascos y una cámara estéril.

Capital en la ampliación: 150.000 pesetas.

Capacidad de producción primitiva: Sueros, virus, bacterinas y vacunas, 8.000 litros.

Capacidad de producción en la ampliación: Sueros, virus, bacterinas y vacunas, 8.000 litros. Productos antihelmínticos, antioxidantes, compuestos vitamínicos, preparados sulfamídicos, desinfectantes, etc., 1.000 kilogramos.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados presenten los escritos de oposición oportunos triplicados y reintegrados, dentro del plazo de diez días, en este Centro, plaza de José Antonio, número 1.

Salamanca, 13 de agosto de 1958. — El Ingeniero Jefe accidental, Francisco M. Chumillas.
9.973.

* * *

Peticionario: Don Hipólito Cuadrado Ullán.

Objeto: Instalar en su carpintería, en Masueco de la Ribera, una reguesadora con electromotor de tres CV.

Capital en la ampliación: 29.000 pesetas.

Capacidad de producción: No varía.
Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados presenten los escritos de oposición pertinentes triplicados y reintegrados, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación, plaza de José Antonio, número 1.

Salamanca, 18 de agosto de 1958. — El Ingeniero Jefe accidental, Francisco M. Chumillas.
9.974.

SANTANDER

PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Fernández del Cotero.

Capital: Para esta petición, 45.000 pesetas.

Lugar: Santander.

Objeto: Perfeccionar su industria de fabricación de resortes y tratamientos térmicos instalando una curvadora de baletas y una máquina de hacer muelles.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten sus escritos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Castelar, 13.

Santander, 19 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, Alberto Lasso de la Vega.
9.991.

TOLEDO

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Esteban Ubeda Dueñas.

Emplazamiento: Los Yébenes, c/ Cortijo, 32.

Capital: 455.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de panadería.

Capacidad de producción: Unos 1.800 kilogramos de pan diarios.

Empleará maquinaria nacional.

Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos, por duplicado, en el plazo de diez días.

Toledo, 3 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez.
10.430.

VALENCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Luis Carrau Rogla.

Emplazamiento: Godella.

Objeto: Instalar una nueva industria de barnices, lacas, esmaltes y pinturas.

Capital: 828.000 pesetas.

Producción: Barnices gliceroftálicos, 5.000 kilogramos-año; barnices grasos, 25.000 kilogramos-año; barnices de resinas, 37.000 kilogramos-año; lacas nitrocelulósicas, 8.000 kilogramos-año; esmaltes gliceroftálicos, 10.000 kilogramos-año; esmaltes grasos, 30.000 kilogramos-año; esmaltes a estufa, 5.000 kilogramos-año; imprimaciones y masillas, 15.000 kilogramos-año; diluyentes, 20.000 kilogramos-año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 3 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, por delegación, L. Leach.
11.533.

VALLADOLID

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Julián Alvaro Sánchez.

Capital: 119.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de construcción de remolques, sita en Valladolid, Cañada del Arca Real, número 73.

Producción: 250 remolques por año.

La maquinaria a instalar será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 16 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.
4.740.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Máximo Alcalde Daza.

Capital: 61.400 pesetas.

Objeto: Instalar un taller de carpintería en Iscar, calle de San Miguel.

Producción: Puertas y ventanas, según pedidos.

La maquinaria a instalar será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1, principal.

Valladolid, 14 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.
4.742.

INSTALACION ELÉCTRICA

Peticionario: Don José Martín Lázaro.
Capital: 72.740,77 pesetas.

Objeto: Legalizar instalación línea eléctrica en alta tensión a 13.200 voltios, de 515 metros de longitud, y transformador de 7,5 KVA, para servicio finca «El Pinarillo», en término municipal de Viana de Cega, derivando de línea de doña Dolores Pintó, que a su vez deriva de línea de la Empresa Electra Popular Vallisoletana, Sociedad Anónima.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 19 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.
4.771.

PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIAS

Peticionario: Talleres Miguel de Prado, Sociedad Anónima.

Capital: 1.906.000 pesetas.

Objeto: Instalar cepillo vertical de precisión, torno paralelo, máquina de curvar y forjar en frío y torno coplador en sus talleres sitos en esta capital calle de Tudela, número 4, en sustitución de maquinaria antigua.

Producción: No varía por tratarse de perfeccionamiento de industria.

Excepto el cepillo vertical de precisión, las demás máquinas serán objeto de importación.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 12 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.
4.741.

* * *

Peticionario: Tableros de Fibra, Sociedad Anónima (Tafisa).

Capital: 413.610 pesetas.

Objeto: Instalar dos astilladoras, tipo múltiple horizontal, en su industria sita en esta capital, carretera de Burgos a Portugal, kilómetro 119.

Producción: No varía por tratarse de un perfeccionamiento de industria.

Estas máquinas serán importadas de Suecia.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 21 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.
4.770.

VIZCAYA

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Industrias Isba, S. L.
Emplazamiento: Ispaster.

Valor de la ampliación: 2.000.000 de pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar maquinaria en su industria de harina de pescado, con objeto de aumentar la producción y obtener solubles de pescado.

Producción: Depende de la cantidad disponible de primeras materias, transformando dos toneladas por hora, que corresponde a: harina de pescado, 400/500 kilogramos-hora; solubles de pescado, 100 kilogramos-hora; aceite y grasas de pescado, 40/50 kilogramos-hora.

Maquinaria a importar: Una trituradora, dos transportadores de husillo, un

cocedor, una prensa de husillo, dos transportadores de husillo, un secador horizontal, un separador magnético, un desintegrador, un colador vibrador una bomba centrífuga, dos depósitos especiales, una separadora de barros, una separadora pulidora, un concentrador al vacío, un depósito de concentrado, un secador horizontal, por un valor aproximado de 2.000.000 de pesetas.

Esta industria empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 7 de octubre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, A. Chávarri.
11.779.

IMPLANTACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Agría Hispánica, S. A.
Emplazamiento: Vizcaya (a determinar).

Capital: 20.000.000 de pesetas.
Objeto de la implantación: Instalar una fábrica de tractores de un solo eje, tipo Moto-Apero-Agría.

Producción: Primera fase, 4.000 unidades anuales; segunda fase, 10.000 unidades anuales.

Maquinaria a importar: Para la primera fase: una máquina talladora de engranes, una máquina de bruñir cilindros, dos mandrinadoras especiales, dos rectificadoras especiales de interior y exterior, una máquina especial de brochear, coquillas, troqueles, montajes y utillaje diverso y aparatos, comprobadores, bancos de pruebas y dispositivos de soldadura.

Para la segunda fase: tres prensas de 500 y 400 T., con su utillaje; dos máquinas de tallar engranes, dos rectificadoras especiales, seis fresadoras múltiples especiales, juego de troqueles, máquinas y utillaje diverso.

Valor aproximado de la maquinaria a importar: 8.000.000 de pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, como los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 29 de agosto de 1958.—El Ingeniero Subjefe, A. Chávarri.
10.770.

MINISTERIO DEL AIRE

Regiones Aéreas

LEVANTE

Servicio de Obras

SUBASTA URGENTE

Se convoca subasta pública para la contratación de las obras del proyecto «Ampliación y mejora de la red de alcantarillado en la Base Aérea de San Javier», por un importe de un millón trescientas dieciocho mil seiscientos noventa pesetas con cuarenta y nueve céntimos (1.318.690,49), en cuya cantidad se hallan incluidos todos los beneficios de contrata y conservación.

La fianza provisional será de 23.235,80 pesetas.

Igualmente se convoca a subasta para

la contratación de las obras del proyecto «Almacén de abastecimiento en la Base Aérea de San Javier», por un importe de un millón trescientas diecisiete mil quinientas diecisiete pesetas con noventa y cinco céntimos (1.317.517,95), en cuya cantidad se hallan incluidos todos los beneficios de contrata y conservación.

La fianza provisional será de 23.195,90 pesetas.

Ambas obras han de realizarse en dos anualidades.

Las subastas se celebrarán en la Jefatura de Obras de esta Región, sita en la avenida de Jacinto Benavente, núm. 14, el día catorce del próximo mes de noviembre, a las once y doce horas, respectivamente, ya que ha sido autorizada la reducción del plazo de publicación de los anuncios en Orden de 10 del actual («B. O. A.» núm. 123).

Los pliegos, ajustados al modelo reglamentario, se presentarán bajo sobre cerrado, y en sobre separado, toda la documentación que señala el pliego de condiciones legales.

Los pliegos de condiciones técnicas, modelo de proposición y demás documentos de los proyectos se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica de esta Jefatura de Obras y en las del Sector de San Javier todos los días laborables, de nueve a trece horas.

El importe de los anuncios será a cargo del adjudicatario.

Valencia, 24 de octubre de 1958.—El Comandante Secretario de la Junta Económica.

11.880.

MINISTERIO DE COMERCIO

Instituto Español de Moneda Extranjera

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas X y XII, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de abril de 1957, con vigencia desde el día 3 al 9 de noviembre de 1958, salvo aviso en contrario:

Franco franceses y argelinos	10,00
Libras esterlinas	117,60
Libras egipcias de Cuenta Convenio	120,41
Libras egipcias (billetes)	75,00
Libras de cuenta Islandia	117,42
Dólares	42,00
Dólares de cuenta (1)	41,93
Dólares canadienses	43,20
Liras	6,72
Franco suizos libres	970,31
Franco suizos de cuenta Convenio	968,85
Escudos libres	146,08
Escudos de cuenta Convenio	145,86
Franco belgas	84,00
Franco Congo belga (billetes)	83,46
Florines	1.105,26
Coronas suecas	8,11
Coronas danesas	6,08
Coronas noruegas	5,88
Deutsche Marks	10,00
Schillings austriaco (billetes)	1,60
Franco marroquíes (billetes)	10,00
Cruceiros (billetes)	26,25
Pesos mejicanos	3,00
Pesos colombianos (billetes)	3,40
Pesos uruguayos (billetes)	4,00
Soles (billetes)	1,25
Bolivares (billetes)	11,00

Madrid, 3 de noviembre de 1958.

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Austria, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Hungría, Marruecos, Méjico, Paraguay, Polonia, Rumania, Túnez, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DE EDUCACION Y DESCANSO

CONCURSO PÚBLICO

Por el presente anuncio se convoca concurso público para la confección del Folleto del Parque Sindical Deportivo «Puerta de Hierro», de esta capital.

Los pliegos de condiciones por los que ha de regirse dicho concurso público podrán recogerse en el Departamento de Instalaciones y Material de esta Jefatura Nacional, sito en el paseo del Prado, 18, planta séptima.

Tanto las proposiciones como la documentación habrán de presentarse antes de las trece horas del día en que se cumpla los quince días naturales contados a partir de aquel en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los anuncios de este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 25 de octubre de 1958.—El Secretario nacional de la Obra, Federico Olivenza Amor.

3.958.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

CASTELLON DE LA PLANA

En cumplimiento de lo acordado por la Excm. Diputación Provincial de mi presidencia en sesión del día 28 de febrero último, queda abierta licitación pública para la ejecución de las obras de habilitación del trozo II del C. V. de Villamalur a Ayodar, con un tipo de licitación, a la baja, de 1.741.825,20 pesetas.

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas y timbre provincial de quince pesetas, se presentarán en plica cerrada, en las oficinas de Secretaría (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero), de diez a doce horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, redactándose con sujeción al siguiente modelo:

Don mayor de edad, vecino de con domicilio en la calle de número provisto del carnet de identidad vigente número que expide y retira, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de don que acompaña por separado), con capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguna incompatibilidad; enterado del anuncio de subasta de las obras de habilitación el trozo II del C. V. de Villamalur a Ayodar, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día, así como del proyecto técnico de la obra, Memoria, planos, presupuestos, pliego de condiciones facultativas y pliego de condiciones económico-administrativas, todo lo que acepta expresa, plenamente y sin reserva

alguna, se compromete a ejecutar la obra con la baja del (tanto por ciento en letra), con relación al tipo de la subasta, de 1.741.825,20 pesetas, fijado en el anuncio como base de licitación.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias a los tipos fijados por las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo.

(Fecha y firma.)

En el anverso de la plica se escribirá: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de habilitación del trozo II del C. V. de Villamalur a Ayodar.»

Al presentar las plicas se presentará por separado: carnet de identidad vigente, carnet de empresa con responsabilidad, resguardo de haber constituido en la Caja Provincial el depósito provisional en cuantía de 31.127,35 pesetas y declaración en la que haga constar el solicitante, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna incapacidad ni incompatibilidad de las señaladas en los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación. De licitar por poder, éste se presentará también por separado y habrá de ser bastanteadado por el señor Secretario de la Corporación.

El acto de subasta tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de plicas, integrando la Mesa el ilustrísimo señor Presidente de la Corporación Provincial o quien legalmente le sustituya o Diputado en quien delegue, un Diputado de la Comisión de Obras Públicas provinciales y el Secretario de la Corporación, que levantará acta de la apertura.

El rematante prestará fianza definitiva en cuantía del cuatro por ciento sobre un millón y del tres por ciento sobre el exceso de la cantidad del remate, viniendo obligado, en su caso, a constituir la garantía complementaria que regula el apartado quinto del artículo 82 del citado Reglamento de Contratación vigente.

Las obras se ejecutarán en el plazo de ocho meses, contados a partir del día siguiente al de la firma de la correspondiente escritura pública de contrata.

Mensualmente se certificará la obra ejecutada para su abono al adjudicatario, previa la aprobación por la Presidencia y trámites administrativos y contables pertinentes.

El proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas se hallan de manifiesto en las oficinas de Secretaría (Negociado de Obras Públicas y Puro Obrero), todos los días laborables de diez a trece horas.

Se hace constar que se ha dado cumplimiento al artículo 24 del Reglamento de Contratación vigente de 9 de enero de 1953, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Castellón, 3 de octubre de 1958.—El Presidente (ilegible).
3.574.

Ayuntamientos

BARCELONA

Se anuncia subasta de obras de alcantarillado en las calles de Cerdeña, Lloret, Porrera y Canigó, bajo el tipo de 3.096.302,13 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General. La duración del contrato será de doce meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente

garantía provisional de 51.445 pesetas; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria. En su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 184,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de obras de alcantarillado en las calles de Cerdeña, Lloret, Porrera y Canigó, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación, de la Casa Sede Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, el día en que se cumplan los veintinueve hábiles a al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 27 de septiembre de 1958. El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.
3.515.

Se anuncia subasta de obras de pavimentación de las calles de Eximenis, Lepanto, Pedralbes, Antonio María Cuadrado, Santa Otilia y Jota, bajo el tipo de 4.849.434,93 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de dieciséis meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 77.742 pesetas; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria. En su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 292,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de obras de pavimentación de las calles de Eximenis, Lepanto, Pedralbes, Antonio María Cuadrado, Santa Otilia y Jota, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presenta-

rán, dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación, de la Casa Sede Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, el día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 27 de septiembre de 1958.— El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.
3.514.

Se anuncia segunda subasta de las obras de construcción de aceras en la zona tercera, proyecto número 11, bajo el tipo de 4.994.266,47 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de siete meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 80.000 pesetas; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación y la complementaria. En su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 298,50 pesetas se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de construcción de aceras en calles comprendidas en la zona tercera, proyecto número 11 de Aceras, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a los citados documentos, por la cantidad total de pesetas (en letras y cifras), en la que está incluida la partida a realizar por administración, sin baja, de modo que la oferta hecha representa sobre el presupuesto de subasta una baja del por ciento. Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación, de la Casa Sede Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, el día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 27 de septiembre de 1958.— El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.
3.513.

SEGOVIA

Comunidad de la Ciudad y Tierra

Contando con la pertinente autorización, esta Junta de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia convoca su-

habita pública para proceder a la enajenación de tres lotes de maderas del monte 111 y 113 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Madrid, denominado «La Cintia», de los propios de esta Comunidad, radicante en término municipal de Rascacría (Madrid). Corresponde tal aprovechamiento al plan anual para el año forestal 1958 a 1959.

El acto de las subastas tendrá lugar en la Casa Consistorial de Segovia, y Sala de Sesiones, a las doce, doce y treinta y trece horas, respectivamente, del primer día hábil que siga al transcurso de un período de veinte días igualmente hábiles a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante una Mesa que presidirá el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Junta de la Comunidad o quien legalmente le sustituya, con asistencia de otro miembro de la misma, de un representante del Distrito Forestal y del Secretario de la Junta, que dará fe del acto.

La licitación del lote primero versará sobre el valor de 600 pinos, con un volumen de 602,929 metros cúbicos de madera, estableciéndose como tipo base para la licitación el de 663.221,90 pesetas, y como precio índice, el de 829.027,87 pesetas.

El lote segundo versará sobre el valor de 502 pinos, con un volumen de 514,203 metros cúbicos de madera, estableciéndose como tipo base para la licitación el de 665.623,30 pesetas, y como precio índice, el de 707.029,12 pesetas.

El lote tercero versará sobre el valor de 238 pinos con un volumen de 330.903 metros cúbicos de madera, estableciéndose como tipo base para la licitación el de 363.993,30 pesetas, y como precio índice, el de 454.991,62 pesetas.

Para tomar parte en las subastas de dichos lotes se precisa estar en posesión del certificado profesional de maderero de las clases A, B o C.

Las proposiciones se presentarán, en pliegos cerrados y lacrados, en la Secretaría de la Comunidad, durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles que medien desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al señalado para la celebración de las subastas.

En el anverso de cada pliego, y firmado por el licitador, deberá consignar: «Proposición para optar a la subasta del ... (primero, segundo o tercer) lote de pinos del pinar de La Cin', año forestal de 1958 a 1959, que presenta don ... (con la firma del interesado)».

En sobre aparte presentarán los licitadores carta de pago o recibo acreditativo de haber constituido previamente en la Depositaria de la Comunidad una fianza provisional, que ascenderá a la cantidad de diecinueve mil ochocientos noventa y seis pesetas setenta y cinco céntimos, para el lote primero; dieciséis mil novecientos sesenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, para el segundo, y diez mil novecientos diecinueve pesetas ochenta y cinco céntimos, para el tercero; certificado profesional de maderero; hoja de compras; declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos cuarto y quinto de la vigente Reglamentación de Contratación Municipal, y los que representen a una tercera persona, el poder notarial, debidamente bastateado por cualquier Letrado en ejercicio en esta capital.

La fianza definitiva que deberán constituir los que resulten adjudicatarios será el seis por ciento del importe total del remate, debiendo ser constituida en la Depositaria de la Comunidad en el plazo de diez días siguientes, a contar de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva, y quedando afecta para res-

ponder del buen cumplimiento del contrato.

El adjudicatario del lote primero queda obligado a ingresar en la cuenta corriente número 38 del Banco de España, a nombre del Servicio Nacional de la Madera, la cantidad de 2.411,71 pesetas; el del lote segundo, 2.056,80 pesetas, y el del lote tercero, 1.323,60 pesetas.

Los pliegos de condiciones se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad hasta el momento de las subastas.

Con ocasión del marqueo y contada en blanco, se efectuará la medición de los productos de los troncos apeados para su ulterior cubicación. No se realizará clasificación de los productos de troncos, y la valoración definitiva de éstos se efectuará aplicando a la cubicación total los precios unitarios que resulten como consecuencia de aplicar el porcentaje de aumento de la subasta a los precios de tasación de troncos del plan anual. La valoración así obtenida será la que determine la liquidación económica del contrato.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de gestión técnica, formación de expediente, inserción de anuncios, formalización de contrato, copia de escritura pública, derechos reales, seguros sociales y, en general, todos aquellos que se originen como consecuencia de la subasta o subastas, si alguna quedase desierta por falta de licitadores.

Será de aplicación para la celebración de las subastas el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, así como el Decreto de 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre del mismo año.

Las proposiciones serán reintegradas con póliza de seis pesetas.

Segovia, 29 de septiembre de 1958.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de, con residencia en calle de número, en representación de lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, número, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número, correspondiente al día de del presente año, sobre subasta de pinos, que constituyen el (primero, segundo o tercero) lote a que el mismo se refiere, procedente del monte 111 y 113 del Catálogo, denominado «La Cintia», de la pertenencia de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, radicante en término de Rascacría (Madrid), ofrece la cantidad de (en letra) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, en relación con la subasta de referencia; son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adjudicación relativa a la hoja de compras presentada:

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta:

....., a ... de de 1958.—El interesado,

3.525.

VITORIA

Cumpliendo los trámites reglamentarios, se anuncia la subasta siguiente:

Objeto: Obras de urbanización e instalación de servicios de la calle de Ariznavarra.

Tipo: 851.839,30 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Oficina donde está de manifiesto: Negociado de Urbanismo.

Garantías provisional y definitiva: Tres por ciento y cinco por ciento, respectivamente.

Plazo, lugar y hora de presentación de plicas: Hasta las doce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Negociado de Urbanismo.

Lugar, día y hora de la subasta: En la Casa Consistorial el día siguiente en que se cumplan los veinte días hábiles y a las trece horas.

Personas que integran la Mesa: El Alcalde y el Secretario de la Corporación.

Modelo de proposición: «D. F. de T., vecino de con domicilio en calle de número, bien enterado del pliego de condiciones y demás documentos del proyecto de las obras de urbanización e instalación de servicios de la calle Ariznavarra, se compromete a llevar a cabo la realización total de las mismas, con arreglo a los precios unitarios de los presupuestos de contrata, rebajados en un % (expresar la cantidad en letra). Fecha y firma del proponente.»

Vitoria, 30 de septiembre de 1958.—El Alcalde, L. Ibarra.

3.549

• • •

Cumpliendo los trámites reglamentarios, se anuncia la subasta siguiente:

Objeto: Obras de urbanización e instalación de servicios de la calle de Bastituri.

Tipo: 869.159 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Oficina donde está de manifiesto: Negociado de Urbanismo.

Garantías provisional y definitiva: Tres por ciento y cinco por 100, respectivamente.

Plazo, lugar y hora de presentación de plicas: Hasta las doce horas del día en que se cumplan los veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el Negociado de Urbanismo.

Lugar, día y hora de la subasta: En la Casa Consistorial al día siguiente en que se cumplan los veinte días hábiles y a las trece horas.

Personas que integran la Mesa: El Alcalde y el Secretario de la Corporación.

Modelo de proposición: «D. F. de T., vecino de con domicilio en calle de número, bien enterado del pliego de condiciones y demás documentos del proyecto de las obras de urbanización e instalación de servicios de la calle de Bastituri, se compromete a llevar a cabo la realización total de las mismas, con arreglo a los precios unitarios de los presupuestos de contrata, rebajados en un % (expresar la cantidad en letra). Fecha y firma del proponente.»

Vitoria, 30 de septiembre de 1958.—El Alcalde, L. Ibarra.

3.550.

• • •

Cumpliendo los trámites reglamentarios, se anuncia la subasta siguiente:

Objeto: Obras de urbanización e instalación de servicios de la calle Prolongación de la de los Reyes Católicos

Tipo: 574.656,68 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Oficina donde está de manifiesto: Negociado de Urbanismo.

Garantías provisional y definitiva: 3 por 100 y 5 por 100, respectivamente.

Plazo, lugar y hora de presentación de

placas: Hasta las doce horas del día en que se cumplan los veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Negociado de Urbanismo.

Lugar, día y hora de la subasta: En la Casa Consistorial al día siguiente en que se cumplan los veinte días hábiles y a las trece horas.

Personas que integran la Mesa: El Alcalde y el Secretario de la Corporación.

Modelo de proposición: «D. F. de T., vecino de con domicilio en calle de número bien enterado del pliego de condiciones y demás documentos relativos al proyecto de las obras de urbanización e instalación de servicios de la calle Prolongación de la de los Reyes Católicos, se compromete a llevar a cabo la realización total de las obras, con arreglo a los precios unitarios de los presupuestos de contrata, rebajados en un % (expresar la cantidad en letra). Fecha y firma del proponente.»

Vitoria, 30 de septiembre de 1958.—El Alcalde, L. Ibarra.
3.551.

Cumpliendo los trámites reglamentarios, se anuncia la subasta siguiente:

Objeto: Obras de urbanización e instalación de servicios de la calle última travesía del Portal de Villarreal.

Tipo: 645 859,40 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Oficina donde está de manifiesto: Negociado de Urbanismo.

Garantías provisional y definitiva: 3 por 100 y 5 por 100, respectivamente.

Plazo, lugar y hora de presentación de plicas: Hasta las doce horas del día en que se cumplan los veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Negociado de Urbanismo.

Lugar, día y hora de la subasta: En la Casa Consistorial al día siguiente en que se cumplan los veinte días hábiles y a las trece horas.

Personas que integran la Mesa: El Alcalde y el Secretario de la Corporación.

Modelo de proposición: «D. F. de T., vecino de con domicilio en calle número bien enterado del pliego de condiciones y demás documentos del proyecto de las obras de urbanización e instalación de servicios de la calle última travesía de la del Portal de Villarreal, se compromete a llevar a cabo la realización total de las mismas, con arreglo a los precios unitarios de los presupuestos de contrata, rebajados en un % (expresar la cantidad en letra). Fecha y firma del proponente.»

Vitoria, 30 de septiembre de 1958.—El Alcalde, L. Ibarra.
3.552.

ACUMUER (HUESCA)

Esta Corporación, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación Municipal de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, ha acordado señalar el día 14 de noviembre de 1958, a las trece horas, para celebrar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la primera subasta de 734 metros cúbicos de madera de pino del monte número 169 del catálogo, denominado «Recuasta», por el tipo de tasación mínima de 477.100 pesetas y precio índice de quinientas noventa y seis mil trescientas setenta y cinco pesetas (5.963,75 pesetas).

Las proposiciones, extendidas con arreglo al modelo inserto al pie, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, acom-

pañados del resguardo de ingreso del cinco por ciento, sobre la tasación, el documento nacional de identidad del licitador; la declaración a que se refiere el caso tercero del artículo 30, de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalado en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación; serán presentados bajo sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina desde el día siguiente al que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las quince horas del día 13 de noviembre próximo.

Para tomar parte en la subasta será necesario hallarse en posesión del certificado profesional grupo primero, clase A, B y C, y hoja de compras correspondiente.

La fianza definitiva será del veinte por ciento del remate, que se constituirá en cualquiera de las formas autorizadas y a disposición del Distrito Forestal.

El pago del precio del remate se satisfará el 60 por 100 dentro de los veinte días siguientes a la adjudicación definitiva y el 40 por 100 antes de hacer la contada en blanco.

Las normas que regirán para la celebración de esta subasta a las que deberá ajustarse el rematante serán, además de las contenidas en el Plan Forestal vigente, las económicas acordadas por este Ayuntamiento que se hallan de manifiesto en esta Secretaría Municipal.

Acumuer (Huesca), 30 de septiembre de 1958.—El Alcalde, Félix Ramón.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle número por sí o en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional clase número en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número correspondiente al día de de 1958, en el monte número 169, denominado «Recuasta», de la pertenencia de este Ayuntamiento de Acumuer, ofrece la cantidad de pesetas céntimos (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta

..... a de de 1958.

(Fecha y firma del licitador.)

3.560.

ATAUN (GUIPUZCOA)

Cumplido el trámite y plazo sin haberse producido reclamación que previenen los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y el 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y habiéndose obtenido previamente la autorización superior necesaria, el Ayuntamiento de esta villa anuncia, mediante este edicto, la enajenación en pública subasta de los productos forestales del plan 1958-59, señalados en el lote denominado «Ollanga-Larranchoeta», monte de utilidad pública número 39 de su pertenencia.

Aprovechamiento de 2 083 hayas 15 robles, 43 olmos, 27 castaños, 24 abedules, 15 alisos, 3 arces, 4 acacias y 6 chopos.

Mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros cúbicos (1.445 metros cúbicos) de material maderable y mil quinientos cuarenta y dos (1.542) estereos de leñas.

Precio base: 1.253.000 pesetas. Índice: 1.567.375 pesetas.

Grupo primero: Certificados A, B o C. Fianza provisional, veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas), y definitiva, el veinte por ciento (20 por 100) del importe de la adjudicación definitiva.

El pliego de condiciones y demás antecedentes de esta subasta quedan expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio hasta el señalado para la licitación.

La subasta o acto de apertura de los pliegos tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del domingo siguiente al vigésimo hábil de aquel que transcurran veinte, contados a partir del siguiente al de la publicación del último anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el «Boletín Oficial» de la provincia, va que en ambos ha de publicarse este edicto.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo inserto al final y serán reintegradas con seis pesetas.

Los licitadores están obligados a presentar a la mesa en el acto de la subasta el certificado profesional, hoja de compras anexa que debe utilizar, sin cuyo requisito podrá ser rechazada la propuesta.

El plazo para la presentación de los pliegos se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior señalado para la apertura de los mismos.

Las proposiciones y documentos que les acompañen se presentarán en sobres cerrados en los que figurarán la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de aprovechamientos forestales del lote «Ollanga-Larranchoeta».

Los pliegos se entregarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en los días que se indican en este anuncio y durante las horas de oficina.

Se observarán las demás reglas previstas en el artículo 31 del Reglamento de contratación.

Ataun, 2 de octubre de 1958.—El Alcalde, José María Vicuña.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en en representación de de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase número en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia de fechas respectivamente, en el monte de utilidad pública número 39, lote denominado «Ollanga-Larranchoeta», de la pertenencia del Ayuntamiento de Ataun, ofrece la cantidad de pesetas (en número y en letras).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras números de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adjudicación

b) Saldo existente el día de la fecha

..... a de de 1958.

(El interesado.)

3.559.

HOYO DE PINARES

Al siguiente día hábil después de transcurridos veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del último anuncio que se publique

en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, conforme dispone el apartado tercero del artículo 27 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y horas que después se dirán, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya, con asistencia de un empleado del Ramo de Montes designado por la respectiva Jefatura y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, las siguientes subastas:

Primera. A las once horas: De 300 pinos, con volumen de 389.000 metros cúbicos de madera, en pie, en rollo y con corteza, del monte número 70 del Catálogo, de la pertenencia de estos propios.

Tasación base: Doscientas veinte mil novecientas cincuenta y dos pesetas (pesetas 220.952).

Tasación índice: Doscientas setenta y seis mil ciento noventa pesetas (276.190).

Segunda. A las doce horas: De 300 pinos, con volumen de 623.000 metros cúbicos de madera, en pie, en rollo y con corteza, del monte número 75 del Catálogo, de la pertenencia de estos propios.

Tasación base: Trescientas cincuenta y tres mil ochocientas sesenta y cuatro pesetas (353.864).

Tasación índice: Cuatrocientas cuarenta y dos mil trescientas treinta pesetas (442.330 pesetas)

Fianzas provisionales: El tres por ciento del precio índice.

Fianzas definitivas: El seis por ciento del valor de adjudicación.

Las proposiciones y declaraciones juradas se ajustarán exactamente a los modelos que se facilitarán en la Secretaría del Ayuntamiento para optar a las subasta, y se presentarán en dicha Secretaría todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio y hasta el anterior hábil al señalado para la apertura de pliegos.

En pliego aparte acompañará el pro-

ponente documento que acredite la constitución de la garantía provisional, bien en la Caja General de Depósitos (sucursal de Avila) o en la Depositaria de este Ayuntamiento; certificado profesional y hoja de compras, así como la declaración jurada a que anteriormente hacemos mención, y que exigen los artículos cuarto y quinto del Reglamento ya mencionado.

El bastanteo de poderes que pudiera utilizarse podrá ser efectuado por cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta provincia de Avila.

Los pliegos de condiciones facultativas, especiales y económico-administrativas estarán de manifiesto, durante el plazo de ocho días, en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, conforme dispone el artículo 24 del aludido Reglamento, al objeto de poder ser examinados por cuantos lo creyeran conveniente, y durante las horas de oficina.

Las proposiciones, reintegradas en forma, se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, número, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de fechas, para la ejecución del aprovechamiento de pinos del monte número del Catálogo de la pertenencia de los propios de Hoyo de Pinares, ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Cantidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada:

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta:

En a de de 1958.— El interesado (firma y rúbrica del proponente).

Hoyo de Pinares, 27 de septiembre de 1958.—El Alcalde, A. T. Gallego.

3.512

NEILA

Con la observación, prevenciones y modelo de proposición insertados por la Jefatura del Distrito Forestal en el suplemento al «Boletín Oficial» de esta provincia del día 20 de septiembre último, se subastarán en el Ayuntamiento en forma reglamentaria, con el volumen, tasación y precio índice allí consignados para cada uno los cinco aprovechamientos, uno de hayas y el resto de pinos, que figuran concedidos a este Municipio, en las páginas 7 y 8 del suplemento indicado. El acto, y siguiendo el orden con que figuran en la relación, tendrá lugar a las diez, once, doce, trece y catorce horas del primer día hábil después de pasados veinte también laborables, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las pliegos debidamente reintegrados, serán admitidos en esta Secretaría todos los días no feriados de las once a las catorce horas, hasta el día anterior al señalado, debiendo ir acompañadas del resguardo que acredite el haber ingresado en esta depositaria el 5 por 100 de la respectiva tasación, que en definitiva será elevado al 6 por 100 del precio de adjudicación.

El bastanteo de poderes puede hacerlo cualquiera de los Abogados con residencia en Salas de los Infantes.

Neila (Burgos), 2 de octubre de 1958.— El Alcalde, Benigno Fernández.

3.556.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

ZAMORA

Don José Oñate Bustamante, Secretario de la Magistratura de Trabajo de Zamora,

Doy fe y testimonio: Que en virtud de lo ordenado por el Tribunal Supremo en carta-orden de fecha 30 de septiembre último, dimanante de autos número 90 de 1958, seguidos a instancia de María Josefa Martín Matellán y Francisco Ramajo Salvador contra Francisco Garrido Martín, se ha dictado la siguiente

«Providencia: Magistrado, señor Mendoza Esteban.—En Zamora a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Dada cuenta, guárdese y cúmplase lo ordenado por la superioridad en la precedente carta-orden, de la que se acusará recibo, librando edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, requiriéndose a María Josefa Martín Matellán y Francisco Ramajo Salvador, haciéndoles saber que el Letrado por ellos designado, doña Aurora Huber Robert, renunció a la formalización del recurso de casación por quebrantamiento de forma por ellos interpuesto, para que en término de quince días designen nuevo Letrado que les represente y defienda, apercibiéndoles que si no lo verifican se les designará de oficio, o

bién manifiesten si desisten del recurso por ellos interpuesto.—Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Manuel Mendoza.—Ante mí, José Oñate.—Rubricados.»

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con el original, a que me remito, y para que conste y sirva de requerimiento a María Josefa Martín Matellán y Francisco Ramajo Salvador, expido el presente, con el visto bueno del señor Magistrado, en Zamora a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, José Oñate.—Visto bueno, el Magistrado de Trabajo, Manuel Mendoza.

5.550.

• • •

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de los de esta capital en autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia del Banco de Bilbao, representado por el Procurador don Juan Corujo López Villamil, sobre pago de veintiocho mil pesetas de principal y cuatro mil pesetas fijadas para intereses, gastos y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública

subasta y término de veinte días de la tercera parte indivisa de las fincas embargadas a dicha deudora y que se describen en la siguiente forma:

Primera. Finca número 4.229. Rústica. Tierra o prado en Curiago, barrio de Angostina, que llaman La de Abajo; linda, al Norte, río Aguero; Sur, propiedad; Este, cauce, y Oeste, río Remedón. Mide 75 áreas 42 centiáreas.

Segunda. Finca número 4.230. Rústica. Tierra a prado que llaman La Ferrería, en el barrio de Angostina, Gutiezo, que linda, al Norte y Sur, propiedad; Este, herederos de Lucia Ruiz, y Oeste, propiedad; de cabida, 3 áreas 75 centiáreas.

Tercera. Finca 4.231. Rústica. Tierra a prado y erial que llaman La Seve, barrio de Corazón, sita en Curtezo; linda, Norte y Este, a la Llosa; Sur, Justo Sarabia, y Oeste, terreno común. De cabida 3 hectáreas 79 áreas y 44 centiáreas.

Inscritas en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales a los tomos 172, libro 33, folios 193, 194 y 195, fincas 4.229, 4.230 y 4.231, inscripción primera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el igual clase de Castro Urdiales, se ha señalado el día cinco de diciembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. — Servirá de tipo para esta primera subasta las cantidades siguientes: Por lo que se refiere a la tercera

parte de la primera finca, la suma de veinticinco mil ciento cuarenta pesetas; la segunda, por mil pesetas, y la tercera, por la de setenta y cinco mil ochocientas ochenta y ocho pesetas, o sea la tercera parte indivisa en que han sido tasadas las mismas por el Perito nombrado a tal efecto, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse éste a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de las fincas subastadas estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previéndoles además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Esta primera subasta y a instancia de la parte ejecutante se celebrarán en el día y hora señalado ante este Juzgado y en el de igual clase de Castro Urdiales.

Y para su publicación con la anticipación necesaria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, explico y firmo el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

11.798

* * *

El Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, en auto en diecinueve de junio de 1958, ha despachado ejecución a instancia de Populauto, Sociedad Anónima, contra don Manuel Vázquez Amor, por la cantidad de 15.892,92 pesetas de principal, intereses, gastos y costas; en su consecuencia, se cita de remate por medio de la presente cédula, que mediante a desconocer el actual domicilio y paradero del demandado, señor Vázquez Amor, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia y en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, para que dicho deudor, en el término de nueve días, se persone en los autos expresados y se oponga a la ejecución despachada si le conviniere, haciéndose constar además haberse trabado embargo sobre el coche marca «Biscuter», propiedad del mismo, número de motor 4805 y 5085 de bastidor, así como que tiene a su disposición en Secretaría las copias simples de la demanda y de los documentos.

Madrid, 9 de octubre de 1958.—El Secretario (ilegible).

11.328

* * *

En este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de esta capital se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador señor Reixa, en nombre de Ferro Distribuidora, Sociedad Limitada, contra don Miguel Arias Cruz, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia: En la villa de Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número diecinueve de los de esta capital: habiendo visto los presentes autos ejecutivos, pro-

movidos por Ferro Distribuidora, Sociedad Limitada, de esta capital, representada por el Procurador señor Reixa y dirigida por Letrado, contra don Miguel Arias Cruz, mayor de edad y de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas; y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y, en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de don Miguel Arias Cruz y de los que en lo sucesivo se le embarguen, si fueren necesarios, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor, Ferro Distribuidora, S. L., de la cantidad de treinta y seis mil setecientos setenta y una pesetas de principal, importe de una letra de cambio, base del procedimiento; intereses legales de tal suma a partir de la fecha del protesto, gastos de éstos y costas causadas y que se causen hasta su total pago, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que debido a la rebeldía del deudor, además de notificársele en los estrados del Juzgado se le notificará por edictos si el actor no solicitara la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Acisclo Fernández Carriedo. Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria en la de su Juzgado, acto seguido de su pronunciamiento, de que doy fe; en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Ante mí, por delegación, Manuel Rivero.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado, don Miguel Arias Cruz, explico el presente, que firmo en Madrid, con el visto bueno del señor Juez, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Manuel Rivero. — Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Acisclo Fernández Carriedo.

11.327

SEVILLA

Don Isaias Prados Parejo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en méritos de autos a instancia de don Juan Sarabia Medina contra doña Adelaida y doña Ana Roche Pechamiel, como herederas de doña Milagros Ferrer Roche, sobre novación de contrato de arrendamiento urbano, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, tipo del aprecio y bajo las demás condiciones que se expresarán, de los bienes embargados en dicho procedimiento siguientes:

El derecho hereditario que a doña Adelaida y doña Ana Roche Pechamiel les corresponden, como únicas herederas de doña Milagros Ferrer Roche, en la casa sita en esta capital, plaza del Altozano, número catorce.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día diecinueve de diciembre próximo y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número cuatro, bajo las condiciones siguientes:

Sirve de tipo la suma de doscientas nueve mil cuatrocientas veintisiete pesetas veinticinco céntimos, no admitiéndose oferta que no cubra las dos terceras partes, siendo requisito indispensable consignar previamente como fianza una suma igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, lo que en su caso habría de ser llevado a cabo dentro de estos autos, haciéndose constar no haber sido presentados ni su-

plidos los títulos de propiedad y que habrá de estarse a lo prevenido en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, observándose lo prevenido en la legislación hipotecaria; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito que se persigue quedarán subsistentes y subrogado el rematante en la obligación de satisfacerlos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate; que los autos y certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, y en cuanto a lo demás que expresamente no haya quedado previsto se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales de aplicación vigentes al tiempo de verificarse la venta y, finalmente, que no será admitida al rematante reclamación alguna en ningún concepto, inclusive la fundada en ignorancia de las condiciones que quedan establecidas.

Dado en Sevilla a 23 de octubre de 1958.—El Juez, Isaias Prados.—El Secretario (ilegible).

11.919

TOLEDO

En los autos que se expresarán se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Toledo a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Vistos por el señor don Jesús Rubio Serrano, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido, los presentes autos incidentales, seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Concepción Labandera Genover, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de esta capital; de otra, como demandados, los desconocidos tenedor o tenedores actuales de las acciones que se expresarán, siendo también parte el Ministerio Fiscal, sobre anulación de acciones y expedición de los correspondientes duplicados, emitidos por la Electricista Toledana, Sociedad Anónima.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Concepción Labandera Genover, en concepto de heredera de sus padres don Nemesio Labandera Rodríguez y doña Carmen Genove; Villatoro, debo declarar y declaro la nulidad de las acciones números cuatro mil ciento sesenta y cinco al cuatro mil doscientos treinta y cinco, de valor nominal de quinientas pesetas cada una, emitidas por la S. A. Electricista Toledana, ordenando que en su consecuencia se expidan los correspondientes duplicados que sustituyan a las anteriormente mencionadas, como de la propiedad de don Nemesio Labandera Rodríguez y doña Carmen Genover Villatoro, hoy, mediante el fallecimiento de los mismos, sus herederos, don Manuel, doña Concepción, doña Carmen y don Vicente Labandera Genover, para que puedan percibir los dividendos correspondientes. No se hace expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente a los demandados rebeldes, si así lo solicitare el actor, dentro del término de cinco días, o en otro caso, en la forma prevenida por el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Rubio.—Rubricado.»

Y con el fin de que la presente sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, la explico en Toledo a siete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

11.276

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE BILBAO

Han sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito de valores, expedidos por este Banco:

Bilbao:

Números 32.587/19.312, de 18 acciones Río Tinto Company Ltd., ordinarias; 42.553/194.782, de 10 acciones S. A. Arrendataria de Tabacos; 46.308/10.513, de 25 acciones Société Française Hispano Suiza; 379.756, de cinco acciones Compañía Minera Hispano Africana; 604.795, de 10 acciones Saltos del Duero, serie A, 3,50 por 100; 610.715, de nueve acciones Saltos del Duero, serie A, 1944; 615.611, de dos acciones Saltos del Duero, serie A, 1944; 647.318, de cuatro acciones Iberduero, 1946; 685.540, de dos acciones S. A. Basconia; 716.953, de 10 acciones Iberduero, 1949; 761.706, de 18 acciones Iberduero, 1951; 772.781, de 100 obligaciones Altos Hornos de Vizcaya, seis por ciento, 1951; 753.137, de tres obligaciones Deuda Amortizable, 3,50 por 100, 15-7-51; 812.433, de cuatro obligaciones Villa Vergara, 5 por 100, emisión 1929; 834.710, de 18 acciones Iberduero, 1954; 837.044, de una acción de S. A. Basconia; 850.540, de una acción Compañía Española de Construcción Naval, pref.; 856.474, de dos acciones S. A. Basconia; 888.556, de 24 acciones Iberduero, 1956; 897.266, de dos acciones S. A. Basconia; 915.422, de 15 acciones Duro Felguera; 918.181, de 15 acciones Duro Felguera; 922.901, de 10 títulos Deuda Amortizable, 4 por 100, 15-11-51; 925.614, de 25 acciones Altos Hornos de Vizcaya, S. A.; 934.462, de dos acciones Compañía Minera Hispano Africana; 934.643, de 15 acciones Duro Felguera; 938.101, de 17 acciones Iberduero; 950.580, de 10 acciones Sociedad Franco Española de Alambres, Cables y Transportes Aéreos; 951.970, de 20 acciones Iberduero; 951.791, de 15 acciones Hidroeléctrica Española.

Barcelona:

Números 92.740, de 100.000 pesetas nominales Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 15 de noviembre de 1951; 97.017, de 18 obligaciones Altos Hornos de Vizcaya, S. A., emisión 1955 6,50 por 100; 64.072, de 7.000 pesetas nominales Deuda Amortizable 3,50 por 100, emisión 15 de julio de 1951.

Burgos:

Números 2.561, de una acción de Nitratos de Castilla; 2.562, de una acción de Nitratos de Castilla

Ciudad Real:

Números 734/415.412, de 20 acciones S. A. El Águila; 767/428.914, de 20 acciones Portland Valderrivas, S. A.; 459.716/852, de dos acciones S. A. El Águila.

Durango:

Número 5.438, de cuatro acciones Iberduero.

Gerona:

Números 3.038, de 100 acciones Banco Español del Río de la Plata; 6.181, de 50 acciones S. N. I. A. C. E.

Gijón:

Número 292.431, de Madrid, de 14 acciones Unión Eléctrica Madrileña; 377.269, de Madrid, de 12 acciones Unión Eléctrica Madrileña.

Madrid:

Números 13.167/10.112, de dos acciones Cementos Rezola, S. A.; 24.644/918.196, de 50 acciones Sociedad Ibérica de Gomas y Amiantos; 102.178, de 1.000 pesetas nominales Deuda Perpetua Interior 4 por 100 1951; 121.779, de 45.000 pesetas nominales Deuda Amortizable 3,50 por 100, 1951; 254.276, de 12.000 pesetas nominales Deuda Perpetua Interior 4 por 100, 1951; 339.856, de 10 cédulas Banco Hipotecario 4 por 100 libre; 411.585, de 13 acciones Inmobiliaria Metropolitana; 438.521, de tres acciones Eléctricas Reunidas de Zaragoza; 446.306, de tres cédulas Banco Hipotecario 4,50 por 100, serie A; 466.912, de 12 obligaciones Iberduero 6,75 por 100, 1957; 503.087, de cinco acciones Compañía Española de Petróleos; 506.060, de 2.500 acciones Electrónica Ibérica, Sociedad Anónima; 4.003, de libreta de ahorro al plazo de un año.

Málaga:

Número 1.297, de 28 títulos Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 15 de noviembre de 1951.

Pamplona:

Números 31.185/477.200, de cuatro acciones Española de Construcción Naval, 1957.

Ponferrada:

Números 1.069/416.333, de Madrid, de 12 acciones Compañía Hidroeléctrica de Galicia, S. A.

Reus:

Números 6.451, de cuatro títulos Deuda Amortizable del Estado 4 por 100, emisión 15 de noviembre de 1951, serie A; 7.890, de 10 cédulas Banco Hipotecario de España 4 por 100, libre de impuestos; 7.891, de 10 cédulas Banco Hipotecario de España 4 por 100, libre de impuestos.

San Sebastián:

Número 18.740, de tres acciones Papelera Española.

Santander:

Números 11.293/491.459, de ocho acciones Compañía Telefónica Nacional de España; 11.298/491.464, de cuatro acciones Compañía Telefónica Nacional de España; 11.301/491.467, de cuatro acciones Compañía Telefónica Nacional de España.

Sevilla:

Número 8.040, de una acción Sociedad Española de Construcción Naval, S. A.

Valencia:

Números 7.300, de 20 acciones Cifesa Producción, serie A; 8.912, de 30 acciones Cifesa Producción, serie A, emisión 1941; 9.139, de seis acciones Cifesa Producción, serie A, emisión 1942.

Vigo:

Número 2.086, de dos obligaciones Real Club Náutico de Vigo, serie A.

Vitoria:

Número 64.766, de seis acciones Compañía Telefónica Nacional de España

Asimismo por el presente anuncio se comunica el extravío del extracto de inscripción de acciones de este Banco número 140.097, de 67 acciones.

Por lo que se hace público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamarlo lo verifique, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 22 de octubre de 1958.—El Subdirector general (ilegible).
11.722

AGUAS Y SALTOS DEL ZADORRA, SOCIEDAD ANÓNIMA

OBLIGACIONES SIMPLES. EMISIÓN 1947

Pago de cupón.—Desde el día 3 de noviembre próximo se pagará en los Bancos de Bilbao y Vizcaya, en Bilbao, y en el Banco Urquijo y Sucursales de los Bancos de Bilbao y Vizcaya en Madrid, el cupón número 23 de las obligaciones simples de 5 por 100 emitidas por esta Sociedad en marzo de 1947, a razón de 9,60 pesetas líquidas por cupón.

Pago de obligaciones amortizadas.—Igualmente a partir de la expresada fecha, y por los mismos Bancos, se efectuará el pago de las 150 obligaciones de esta emisión que han resultado amortizadas en el sorteo celebrado el día 24 del corriente, a razón de 485 pesetas por título. Estas obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones desde el 24 al 165, ambos inclusive.

La numeración de estas obligaciones amortizadas se consigna en la lista que obra en las oficinas de esta Sociedad en Bilbao (Alameda de Recalde, 27), de la que se facilitará copia a los obligacionistas que lo soliciten.

Villarreal de Álava, 27 de octubre de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración.
11.949.

ELECTRICAS LEONESAS, S. A.

PAGO DE CUPÓN DE OBLIGACIONES

A partir del día 15 de noviembre próximo, se hará efectivo el cupón número 1 de las obligaciones simples, tercera serie, de esta Sociedad, números 1 al 125.000, a razón de 25,50 pesetas (veinticinco pesetas con cincuenta céntimos) líquidas por cupón, después de deducidos los impuestos correspondientes.

El pago del mencionado cupón de obligaciones se efectuará en las oficinas centrales y en las de las Sucursales y Agencias de las siguientes entidades: Banco Central, Banco de Santander y Banco de Valencia.

Madrid, 29 de octubre de 1958.—El Secretario, Federico Corral y Felguera.
11.950.

AMERICA

Compañía General de Capitalización, Sociedad Anónima

MES DE OCTUBRE DE 1958

F. Z. D.—O. N. G.—W. D. G.—V. X. M.
V. R. T.—O. N. S.—A. N. K.—P. N. D.

(Aprobado por la Dirección General de Seguros y Ahorro con fecha 3 de agosto de 1949 y 10 de marzo de 1951.)
11.994.

«LA VICTORIA DE BERLIN». SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS GENERALES

Victoria zu Berlin Allgemeine Versicherungs Actien Gesellschaft

DIRECCION PARA ESPAÑA

Balance de situación cerrado en 31 de diciembre de 1957

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Cuenta con la casa central.....	432.976.01	Reservas patrimoniales	1.131.580.00
Caja	130.292.9	Reservas técnicas legales.....	46.334.341.37
Bancos	813.529.41	Reaseguro cedido	2.185.374.05
Valores mobiliarios	33.739.146.75	Delegaciones y Agencias.....	16.988.16
Inmuebles	6.107.178.00	Acreeedores diversos	669.339.03
Anticipos sobre pólizas.....	2.271.359.25		
Delegaciones y Agencias.....	26.916.35		
Recibos de primas pendientes de cobro.....	251.434.00		
Reaseguro aceptado	1.964.198.12		
Reaseguro cedido	2.100.658.00		
Deudores diversos	2.499.833.74		
Total.....	50.337.522.61	Total.....	50.337.522.61

Cuenta general de pérdidas y ganancias

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Saldos deudores de los Ramos en el ejercicio: Ramo de Vida	18.720.55	Saldos acreedores de los Ramos en el ejercicio: Ramo de Accidentes de Ferrocarriles y Buques de Vapor	610.00
		Saldo deudor del ejercicio actual traspasado a la cuenta con la casa general.....	18.110.55
Total.....	18.720.55	Total.....	18.720.55

8.302.

COMPANIA «EL SOL», DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

OPERACIONES EN ESPAÑA

Balance en 31 de diciembre de 1957

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos	228.386.45	Depósito necesario de inscripción.....	500.000.00
Valores mobiliarios	1.774.135.00	Fondo legal para fluctuación de valores.....	36.000.00
Valores en fianza propiedad de los agentes.....	115.383.00	Saldo pasivo de la cuenta con la casa central.....	584.682.38
Saldos activos de las cuentas con cedentes y cesionarios	305.620.82	Reservas técnicas	1.496.147.43
Depósitos de garantía en poder de los cedentes.....	263.421.90	Otras reservas	238.358.57
Reservas a cargo de los reaseguradores.....	487.120.65	Reaseguradores y cedentes: Saldos acreedores.....	768.701.49
Saldo activo de la cuenta de Agencias.....	869.657.42	Depósitos de garantía en poder de los aceptantes.....	476.294.06
Primas pendientes de cobro.....	201.992.31	Saldo pasivo de la cuenta de Agencias.....	4.119.81
Otros deudores	326.085.21	Acreeedores varios	1.552.800.67
Excedente	1.085.301.65		
Total.....	5.657.104.41	Total.....	5.657.104.41

Cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio de 1957

RAMO DE INCENDIOS

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Suman las operaciones del ejercicio.....	7.829.967.72	Suman las operaciones del ejercicio.....	7.706.500.44
		Excedente	123.467.28
Total.....	7.829.967.72	Total.....	7.829.967.72

CUENTA GENERAL

Suman las operaciones del ejercicio.....	939.365.06	Suman las operaciones del ejercicio.....	612.708.08
Saldo deudor del Ramo en el ejercicio: Ramo de Incendios	123.467.28	Saldo deudor del ejercicio anterior.....	635.177.39
Saldo deudor del ejercicio anterior.....	635.177.39	Saldo deudor del ejercicio actual.....	450.124.26
Total.....	1.698.009.73	Total.....	1.698.009.73



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Secretaría General Técnica
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

A partir del día 1 de noviembre, fecha de entrada en vigor de la Ley de Procedimiento Administrativo, el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en sus locales de Trafalgar, 29, ha puesto a disposición del público los servicios siguientes:

- 1** SERVICIO GRATUITO DE LECTURA DEL «BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO».
- 2** VENTA de ejemplares del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y otras PUBLICACIONES OFICIALES.
- 3** SERVICIO DE FOTOCOPIAS DE DISPOSICIONES PUBLICADAS EN NUMEROS AGOTADOS.
- 4** FASCICULO SEMANAL de las DISPOSICIONES GENERALES aparecidas en la Sección I del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (mediante suscripciones o por ejemplares sueltos). Se distribuirá gratuitamente entre los suscriptores del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO durante noviembre y diciembre próximos. Quienes deseen recibirlo a partir de enero de 1959, deberán abonarse al nuevo fascículo semanal.
- 5** SEPARATAS de las principales DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL.